

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2021. PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL		
ASEGURADORA	PREGUNTA	RESPUESTA
Liberty Seguros	1. Respecto del proceso de atención de PQRs, solicitamos al Banco confirmar si es viable atender estos procesos con un ANS de 7 días hábiles, el cual incluye tratamiento y respuesta.	El ANS actual es de cinco (5) días hábiles o menos si el plazo de un ente de control es menor
Liberty Seguros	2. Respecto del proceso de atención de Derechos de Petición, solicitamos al Banco confirmar si es viable atender estos procesos con un ANS de 12 días hábiles, el cual incluye tratamiento y respuesta.	El ANS actual es de cinco (5) días hábiles o menos si el plazo de un ente de control es menor
Liberty Seguros	3. Solicitamos a la Entidad compartir los siguientes anexos en formato editable: Anexo N°1, N°2, N°3, N°6, N°8, N°9, N°10, N°11, N°12A y N°12B.	La copia editable del Pliego de Invitación, junto con la información necesaria para la presentación de posturas, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad, establecidos en el proceso
Liberty Seguros	4. Respecto de la siguiente solicitud del pliego de condiciones: Previo acuerdo con la entidad financiera, la aseguradora adjudicada, podrá incluir amparos, asistencias y/o beneficios adicionales no obligatorios, ofrecidos a través de anexos, caso en el cual, se deberá garantizar a cada deudor la posibilidad de escoger si acepta o no las coberturas ofrecidas, así como la opción de cancelarlas en cualquier momento. Solicitamos a la Entidad confirmar cómo opera este proceso, ¿al asegurado se le envía previo al inicio de vigencia de la póliza, las opciones de cobertura adicional y él tendrá que emitir una respuesta para incluirlas o rechazarlas dentro de un tiempo determinado?	Para esta licitación no se tiene contemplado evaluar condiciones o amparos no contemplados en el pliego de invitación y sus anexos
Liberty Seguros	5. Respecto de la siguiente solicitud del pliego de condiciones: Previo acuerdo con la entidad financiera, la aseguradora adjudicada, podrá incluir amparos, asistencias y/o beneficios adicionales no obligatorios, ofrecidos a través de anexos, caso en el cual, se deberá garantizar a cada deudor la posibilidad de escoger si acepta o no las coberturas ofrecidas, así como la opción de cancelarlas en cualquier momento. Solicitamos a la Entidad confirmar qué tipos de amparos, asistencias y/o beneficios espera recibir cómo propuesta por parte de la Aseguradora, y confirmar si esto se presentará una vez adjudicada la licitación o si se deben ofrecer durante el proceso de presentación de postura.	Para esta licitación no se tiene contemplado evaluar condiciones o amparos no contemplados en el pliego de invitación y sus anexos
Liberty Seguros	6. Solicitamos a la Entidad confirmar el canal para presentación de los Requisitos de Admisibilidad que deban ser subsanados, según la fecha relacionada en el cronograma.	En el numeral 1.9 ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICACIONES del pliego de condiciones se indica el canal para entregar los requisitos
Liberty Seguros	7. Solicitamos a la Entidad confirmar el medio a través del cual el Banco entregará la información necesaria para presentar postura a las Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad.	Las comunicaciones que el Banco deba remitir a la Aseguradora, se realizarán vía correo electrónico a la dirección que cada una de las Aseguradoras indique en la Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad.
Liberty Seguros	8. Solicitamos a la Entidad confirmar si la audiencia de adjudicación es virtual o presencial.	De acuerdo con el numeral 2.7 PRESENTACIÓN DE LA POSTURA del pliego de condiciones, "La Postura deberá depositarse en la urna que el Banco instalará para tal fin en la carrera 13 No. 26 A-47 piso 4° de la ciudad de Bogotá, el 7 de septiembre de 2021 entre las 9:00 a.m. y las 2:00 p.m. de acuerdo con el Cronograma de Actividades, salvo que en razón a las medidas que adopte el Gobierno Nacional con ocasión de la emergencia sanitaria, no sea posible realizar la entrega de la postura en forma presencial..." De acuerdo con el cronograma, el Banco notificará a las aseguradoras habilitadas para presentar postura el 11 de agosto de 2021 y en ese momento se confirmará la forma de entrega y realización de la audiencia de adjudicación
Liberty Seguros	9. Solicitamos al Banco confirmar el volumen mensual de operaciones de retanqueo que se puedan presentar por las diferentes líneas de crédito objeto de este proceso.	No tenemos información estadística al respecto
Liberty Seguros	10. Solicitamos al Banco confirmar con qué antelación a la fecha de postura, informará los cambios en el mecanismo de presentación, confirmando si es virtual o presencial, lo mismo respecto de la audiencia de adjudicación.	De acuerdo con el numeral 2.7 PRESENTACIÓN DE LA POSTURA del pliego de condiciones, "La Postura deberá depositarse en la urna que el Banco instalará para tal fin en la carrera 13 No. 26 A-47 piso 4° de la ciudad de Bogotá, el 7 de septiembre de 2021 entre las 9:00 a.m. y las 2:00 p.m. de acuerdo con el Cronograma de Actividades, salvo que en razón a las medidas que adopte el Gobierno Nacional con ocasión de la emergencia sanitaria, no sea posible realizar la entrega de la postura en forma presencial..." De acuerdo con el cronograma, el Banco notificará a las aseguradoras habilitadas para presentar postura el 11 de agosto de 2021 y en ese momento se confirmará la forma de entrega y realización de la audiencia de adjudicación
Liberty Seguros	11. Solicitamos al Banco confirmar en qué condiciones de seguro se realizan los procesos de retanqueo. Teniendo en cuenta que se otorga un crédito nuevo, solicitamos indicar si las condiciones del seguro anterior cesan y se apertura una nueva póliza con las condiciones que le aplican o si se mantienen las condiciones inicialmente otorgadas para ese deudor.	En los casos de prórrogas, refinanciamientos, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones, re-tanqueos, pre-aprobaciones, si bien se genera un nuevo número de obligación, éste recoge las condiciones iniciales de seguro con las cuales fue desembolsado el crédito padre, aclarando que esto aplica mayormente para la línea de crédito de consumo.
Liberty Seguros	12. Solicitamos al Banco confirmar el volumen mensual de operaciones de unificación de crédito, según la cantidad que se presentan por las diferentes líneas de crédito objeto de este proceso.	No tenemos información estadística al respecto
Liberty Seguros	13. Solicitamos al Banco confirmar en qué condiciones de seguro se realizan los procesos de unificación de crédito. Solicitamos confirmar si se apertura una nueva obligación que recoge los diferentes saldos, y si es así, bajo qué condiciones se suscribe el seguro.	En los casos de prórrogas, refinanciamientos, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones, re-tanqueos, pre-aprobaciones, si bien se genera un nuevo número de obligación, éste recoge las condiciones iniciales de seguro con las cuales fue desembolsado el crédito padre, aclarando que esto aplica mayormente para la línea de crédito de consumo.
Liberty Seguros	14. Solicitamos a la Entidad confirmar, si para el cumplimiento del Requisito de Admisibilidad Adicional, específicamente en lo relacionado con la presentación de los Estados de Resultados, es viable entregar el documento a corte de 31 de diciembre de 2020 comparativo con el 31 de diciembre de 2019, o si se deben presentar por separado 2020 comparativo con 2019 y 2019 comparativo con 2018.	Se deben presentar por separado, como se indica en la carta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad
Liberty Seguros	15. Solicitamos a la Entidad confirmar cuál es la capacidad de sus buzones de correo electrónico del Banco, para recibir información por este medio, esto con la finalidad de garantizar que los archivos que se envíen por este canal sean recibidos a satisfacción por Av Villas.	Se informa que la capacidad del buzón para recibir información es de 4 megas
Liberty Seguros	16. Respecto de la solicitud del Banco de mantener las condiciones de seguro que se otorgan a los créditos de consumo (cuota fija) al momento del desembolso, solicitamos a la Entidad explicar cómo operan para esta línea de créditos los procesos de retanqueo o unificación de créditos. Si este tipo de crédito son sujetos de estos procesos, en qué condiciones de seguro se realizan las operaciones, ¿se mantiene la tasa del seguro original o se actualiza a la tasa de seguro vigente al momento del retanqueo o de la unificación del crédito?	En los casos de prórrogas, refinanciamientos, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones, re-tanqueos, pre-aprobaciones, si bien se genera un nuevo número de obligación, éste recoge las condiciones iniciales de seguro con las cuales fue desembolsado el crédito padre, aclarando que esto aplica mayormente para la línea de crédito de consumo.
Liberty Seguros	17. Respecto de la solicitud de continuidad del amparo, y específicamente a lo mencionado en el siguiente párrafo: Esta continuidad contempla las prórrogas, refinanciamientos, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones, re-tanqueos, pre-aprobaciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los Deudores del Banco en las diferentes operaciones de Crédito y operaciones de Leasing Habitacional que se presenten dentro de la vigencia de la contratación derivada de esta licitación pública. Solicitamos a la Entidad presentar un ejemplo de cómo se dan cada unas de las alternativas descritas anteriormente y las condiciones en las que se suscriben.	En los casos de prórrogas, refinanciamientos, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones, re-tanqueos, pre-aprobaciones, si bien se genera un nuevo número de obligación, éste recoge las condiciones iniciales de seguro con las cuales fue desembolsado el crédito padre, aclarando que esto aplica mayormente para la línea de crédito de consumo.
Liberty Seguros	18. Respecto de la solicitud de continuidad del amparo, y específicamente a lo mencionado en el siguiente párrafo: Esta continuidad contempla las prórrogas, refinanciamientos, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones, re-tanqueos, pre-aprobaciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los Deudores del Banco en las diferentes operaciones de Crédito y operaciones de Leasing Habitacional que se presenten dentro de la vigencia de la contratación derivada de esta licitación pública. Solicitamos a la Entidad confirmar en qué condiciones de seguro se suscriben las alternativas anteriormente mencionadas cuando se le otorgan a los clientes.	En los casos de prórrogas, refinanciamientos, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones, re-tanqueos, pre-aprobaciones, si bien se genera un nuevo número de obligación, éste recoge las condiciones iniciales de seguro con las cuales fue desembolsado el crédito padre, aclarando que esto aplica mayormente para la línea de crédito de consumo.
Liberty Seguros	19. Respecto de la solicitud de continuidad del amparo, y específicamente a lo mencionado en el siguiente párrafo: Esta continuidad contempla las prórrogas, refinanciamientos, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones, re-tanqueos, pre-aprobaciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los Deudores del Banco en las diferentes operaciones de Crédito y operaciones de Leasing Habitacional que se presenten dentro de la vigencia de la contratación derivada de esta licitación pública. Solicitamos a la Entidad confirmar si es correcta la interpretación de que se deben mantener las condiciones que se han otorgado hasta el momento en que se dé inicio a la nueva vigencia de licitación, o si lo que solicitan con esta continuidad, es que al momento en que se deben los procesos anteriormente mencionados, dentro de la nueva vigencia del programa, se deberán mantener las condiciones del seguro con las que se suscribieron originalmente las obligaciones entre el Banco y el Deudor.	En los casos de prórrogas, refinanciamientos, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones, re-tanqueos, pre-aprobaciones, si bien se genera un nuevo número de obligación, éste recoge las condiciones iniciales de seguro con las cuales fue desembolsado el crédito padre, aclarando que esto aplica mayormente para la línea de crédito de consumo.
Liberty Seguros	20. Respecto de la siguiente solicitud que se detalla en el Punto 3.2.1. CONTINUIDAD DE AMPARO, "Así mismo, se deberá cubrir automáticamente cualquier inmueble y cualquier otro grupo de deudores que se adicione a la póliza por compra, titularización o cesión de cartera o sea entregada para administración, etc., sin limitaciones de salud, edad o circunstancias de suscripción". Solicitamos a la Entidad confirmar en qué condiciones de seguro se deben aceptar este tipo de riesgos, si con la tasa adjudicada para el presente proceso licitatorio, según sea el ramo del seguro o bajo las condiciones que traen los contratos.	Se deberá cubrir automáticamente cualquier otro grupo de deudores que se adicione a la póliza por compra, titularización o cesión de cartera o sea entregada para administración, etc, sin limitaciones de salud, edad o circunstancias de suscripción, con las tarifas que se adjudique en el presente proceso.
Liberty Seguros	21. Pedimos a la Entidad excluir de las obligaciones de la Aseguradora, la gestión y trámite de pólizas endosas, toda vez que esto se sale del alcance de la misma y corresponde a procesos propios del Banco y respecto de su política de crédito.	No se acepta la sugerencia
Liberty Seguros	22. Respecto del grupo de funcionarios exclusivos para la atención del programa, dispuestos por la Aseguradora, solicitamos a la Entidad confirmar desde dónde laborarían estas personas durante la Contingencia por Pandemia Global del Covid – 19, si se requieren una vez inicia la vigencia del programa que estén ubicados en instalaciones de Av Villas o si es viable que se cumplan con las políticas de Recursos Humanos de la Aseguradora, en donde los funcionarios laborarán en modalidad remota hasta tanto no se dé otra instrucción al respecto.	El personal de la aseguradora debe laborar en las instalaciones del Banco, de acuerdo con el protocolo de bioseguridad y el modelo de trabajo en alternancia definido por la entidad
Liberty Seguros	23. Solicitamos a la Entidad confirmar si la administración del programa de Vida Grupo Deudor se hace mediante una póliza nominada o inominada.	El contrato de seguros que se emite como póliza matriz es de carácter inominado, no obstante, el Banco entregará la información detallada de los deudores asegurados bajo cada póliza
Liberty Seguros	24. Solicitamos a la Entidad confirmar si la administración del programa de Incendio y Terremoto Deudor se hace mediante una póliza nominada o inominada.	El contrato de seguros que se emite como póliza matriz es de carácter inominado, no obstante, el Banco entregará la información detallada de los deudores asegurados bajo cada póliza

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2021. PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL		
ASEGURADORA	PREGUNTA	RESPUESTA
Liberty Seguros	25. Solicitamos a la Entidad confirmar, si respecto del proceso operativo, las novedades se le reportarán a la Aseguradora para su procesamiento, mes vencido o dentro del mes en que se generen.	En el numeral 3.2.4 COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS del pliego de condiciones se aclara que: "El Banco genera el cobro de las primas junto con la cuota de cada uno de los créditos, para ser canceladas por parte de los deudores de acuerdo con las fechas de vencimiento pactadas con el cliente, incluyendo periodos de gracia o cambios en las fechas de pago. Estas primas se cobran al cliente y se reportan a la aseguradora en forma mensual vencida.". Adicionalmente, se da un ejemplo de la forma de reporte
Liberty Seguros	26. Solicitamos a la Entidad confirmar el volumen mensual de: - Inclusiones - Exclusiones - Procesos de novedades - PQRs - Derechos de Petición	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	27. Solicitamos a la Entidad confirmar si los Acuerdos de Nivel de Servicio para el pago de los siniestros incluyen la definición y pago.	Se modifica el Anexo 8, numeral 18 - 18.1, Anexo 9 numeral 30 - 30.1 y Anexo 10 numeral 21 - 21.1, así: La Aseguradora Adjudicataria definirá la reclamación, mediante carta de respuesta formal, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de formalización del siniestro, tiempo dentro del cual se deberá realizar el pago de la indemnización cuando haya lugar.
Liberty Seguros	28. Respecto del Valor a Indemnizar para el Grupo 1 del Seguro de Vida, solicitamos a la entidad confirmar si será el Banco Av Villas quien certifique el valor de la deuda en pesos para que con esta información la Aseguradora proceda con la transferencia o si se espera que los cálculos del valor de la deuda de UVR a pesos, sean hechos por cada Aseguradora.	Para los casos de créditos hipotecarios el Banco certificará el saldo de deuda en UVR's y en pesos. La aseguradora, por su parte, liquidará el valor a pagar tomando las UVR's por el valor actualizado con la cotización vigente de una UVR a la fecha en que la aseguradora realice el pago. La cotización de la UVR es la oficial certificada por el Banco de la República
Liberty Seguros	29. Solicitamos al Banco confirmar cuál es la vigencia máxima de los exámenes médicos y la declaración de asegurabilidad, ya que, informan en el pliego que es mínimo de 12 meses, pero no aclaran el máximo.	La vigencia requerida por el Banco es de 12 meses. Se modifica el numeral 14 del Anexo 8 - Requisitos de asegurabilidad
Liberty Seguros	30. Respecto del plazo de ocho (8) días hábiles para otorgar concepto de asegurabilidad en el seguro de Vida, solicitamos a la entidad confirmar si este tiempo incluye, agendamiento, proceso de exámenes y definición del riesgo por parte de la Aseguradora, o si el plazo es solo para solicitar y realizar los exámenes médicos y se tiene otro ANS para la definición del concepto médico de asegurabilidad.	En el numeral 14 del Anexo 8 - Requisitos de asegurabilidad se aclara que el plazo empieza una vez cumplidos los requisitos por parte del cliente, es decir, cuando se ha realizado los exámenes médicos
Liberty Seguros	31. Solicitamos a la Entidad confirmar si el formato de Declaración de Asegurabilidad que usan tiene inmerso los campos de pesos y estatura dentro de la información a diligenciar por el deudor.	No se contemplan los campos de peso ni estatura
Liberty Seguros	32. Solicitamos al Banco confirmar bajo qué estado quedan los créditos que tienen una mora superior a 5 cuotas, dado que, según lo que indica el Banco estos no serían sujetos de cobertura salvo que sean créditos titularizados donde el tomador seguirá pagando las primas del seguro.	Una vez superada la altura de mora permitida para permanecer dentro del grupo asegurado (cinco cuotas vencidas en la línea hipotecaria o leasing habitacional y dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito), dichos deudores dejan de pertenecer al grupo asegurado y no se genera cobro de prima, salvo que reingresen al rango de mora definido para cada línea de crédito, momento a partir del cual se genera nuevamente cobro de seguro. Si el siniestro ocurre estando fuera del plazo en mora definido en el grupo asegurado, estos deudores no tendrían posibilidad de cobertura por mora en el pago de la prima. Se aclara que el Banco paga a la aseguradora las primas correspondientes al grupo asegurado, es decir hasta cinco cuotas vencidas en los créditos de la línea hipotecaria o leasing habitacional y hasta dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito, lo que significa que para esos periodos las primas se encuentran al día para la Aseguradora. Si la mora en el crédito supera lo definido en el grupo asegurado, el Banco deja de pagar las primas y el cliente deja de pertenecer al grupo asegurado
Liberty Seguros	33. Solicitamos al Banco confirmar qué pasa si un crédito con una mora superior a 5 cuotas llegará a presentar un siniestro. Tendría la aseguradora que cubrirlo y el Banco se encargaría de recaudar las primas pendientes de pago, o se podría objetar por no cobertura.	Una vez superada la altura de mora permitida para permanecer dentro del grupo asegurado (cinco cuotas vencidas en la línea hipotecaria o leasing habitacional y dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito), dichos deudores dejan de pertenecer al grupo asegurado y no se genera cobro de prima, salvo que reingresen al rango de mora definido para cada línea de crédito, momento a partir del cual se genera nuevamente cobro de seguro. Si el siniestro ocurre estando fuera del plazo en mora definido en el grupo asegurado, estos deudores no tendrían posibilidad de cobertura por mora en el pago de la prima. Se aclara que el Banco paga a la aseguradora las primas correspondientes al grupo asegurado, es decir hasta cinco cuotas vencidas en los créditos de la línea hipotecaria o leasing habitacional y hasta dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito, lo que significa que para esos periodos las primas se encuentran al día para la Aseguradora. Si la mora en el crédito supera lo definido en el grupo asegurado, el Banco deja de pagar las primas y el cliente deja de pertenecer al grupo asegurado
Liberty Seguros	34. Respecto del plazo para el pago de la indemnización, solicitamos al Banco confirmar si este tiempo incluye definición y pago, o si es solo para realizar el pago posterior a la definición de la reclamación, de ser así, agradecemos se nos confirme cuál es el ANS para el análisis y definición del evento.	Se modifica el Anexo 8, numeral 18 - 18.1, Anexo 9 numeral 30 - 30.1 y Anexo 10 numeral 21 - 21.1, así: La Aseguradora Adjudicataria definirá la reclamación, mediante carta de respuesta formal, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de formalización del siniestro, tiempo dentro del cual se deberá realizar el pago de la indemnización cuando haya lugar.
Liberty Seguros	35. Solicitamos al Banco que nos confirme cómo opera la Cláusula de Motín, Huelga y Movimientos Subversivos. Pedimos se aclare si lo que busca es que se indemnice el siniestro, independiente del amparo, cuando la reclamación se origine por motín, huelga, movimientos subversivos o acciones populares de cualquier clase.	De acuerdo con lo señalado en el Anexo 8 numeral "5. AMPAROS Los amparos aplicarán desde el primer día de vigencia del seguro y cualquiera que sea la causa u origen del siniestro, salvo que se configure alguna de las causales de exclusión expresamente establecidas en el numeral 6 de este Anexo.". En caso de motín, huelga, y movimientos subversivos, de igual forma aplica el pago de la indemnización, sea muerte o ITP
Liberty Seguros	36. Solicitamos al Banco que nos confirme si la Cláusula de Motín, Huelga y Movimientos Subversivos aplica solo si el asegurado no es participante activo de los hechos, o si se espera cubrimiento para clientes que participen activamente de la situación.	No se acepta la sugerencia
Liberty Seguros	37. Solicitamos al Banco confirmar cómo reportan a la Aseguradora sobre los casos de cesión de crédito del Banco a la Titularizadora y viceversa. Adicionalmente, agradecemos confirmar si ante estas cesiones se debe hacer terminación de la póliza actual y emisión de una nueva, o si se mantiene el certificado y cambia el beneficiario únicamente.	Este proceso se realizará con la información que previamente el Banco suministrará para el efecto, cuando sea procedente. Se requerirá el cambio de beneficiario
Liberty Seguros	38. Solicitamos al Banco indicar cuál es el alcance de la Asistencia Domiciliaria incluida dentro de la póliza de Incendio y Terremoto.	Aclaremos el alcance de los servicios de asistencia que se solicita contemplar dentro de la postura económica hasta un máximo de 60 SMDLV por evento, por los gastos asociados a la reparación. Cerrajería, Plomería, Electricidad, Vidriería. Referencia de profesionales y gastos de jardinería Alquiler de TV y video 15 días; Inhabilitación de la vivienda hotel 5 noches; vigilancia vivienda 5 días; mudanza dentro del mismo municipio; bodegaje 5 noches; desinundación de la vivienda; lavado y secado de alfombras; aseo general 1 día 25 SMDLV; Alquiler lavadora-secadora 15 días; retorno anticipado por emergencia máximo 4 personas; regreso anticipado por fallecimiento de un familiar.
Liberty Seguros	39. Solicitamos al Banco confirmar qué actividades comerciales se aceptan para los bienes otorgados como garantía hipotecaria o leasing habitacional.	Se aceptan todas las actividades, siempre y cuando sean lícitas
Liberty Seguros	40. Solicitamos al Banco confirmar cuál es el monto máximo autorizado por el Banco para las diferentes líneas de crédito y de leasing.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	41. Respecto del plazo para aceptar o rechazar riesgos que excedan el amparo automático en la póliza de Incendio Deudor, solicitamos al Banco confirmar si los 10 días que se establecen en el pliego son hábiles o calendario.	Son calendario
Liberty Seguros	42. Solicitamos al Banco confirmar si respecto de la modalidad de atención de los siniestros del programa de Incendio Deudor, la Entidad espera que las reclamaciones se atiendan de forma indemnizatoria o bajo el esquema de reparación a cargo de la Aseguradora.	El Banco espera que las indemnizaciones sean bajo cualquiera de las dos modalidades, siempre y cuando sean acordadas con el asegurado y el tomador
Liberty Seguros	43. Respecto de la Cláusula 3.2.9.2.3 Procedimientos y Políticas de protección de la confidencialidad e integridad de la información de los Deudores y del Banco tanto en la recepción y recolección como en el procesamiento de la misma, y específicamente en los referente al texto "La Aseguradora Adjudicataria deberá mantener copias de respaldo de la información y se obliga a garantizar la destrucción completa y total de dicha información vencido el período de prescripción extraordinaria del Contrato de Seguros siempre que no existan reclamos o trámites judiciales o administrativos en curso, en cuyo caso la destrucción se realizará una vez éstos hayan terminado completamente". Solicitamos al Banco confirmar si se debe considerar el tiempo de retención de la información de las operaciones, establecido por el ente regulador.	El Banco se acogerá a la normativa sobre obligaciones contractuales y la vigencia de las mismas
Liberty Seguros	44. ¿Solicitamos al Banco confirmar si en el AMPARO BASICO está incluido Homicidio, Suicidio, VIH y Cáncer? ¿Si es así, con algún periodo de Carencia?	De acuerdo con lo señalado en el Anexo 8 numeral "5. AMPAROS Los amparos aplicarán desde el primer día de vigencia del seguro y cualquiera que sea la causa u origen del siniestro, salvo que se configure alguna de las causales de exclusión expresamente establecidas en el numeral 6 de este Anexo." están incluidas las causas de muerte señaladas, sin ningún periodo de carencia
Liberty Seguros	45. ¿Solicitamos al Banco confirmar si es viable modificar la edad máxima de ingreso para el Básico a 72 Años?	No se acepta la sugerencia
Liberty Seguros	46. ¿Solicitamos al Banco confirmar si es viable modificar la edad máxima de ingreso para ITP a 60 Años y de permanencia 63 años?	No se acepta la sugerencia
Liberty Seguros	47. ¿Solicitamos al Banco confirmar si se puede eliminar la opción de reemplazar los Requisitos de Asegurabilidad si se dispone de una Historia Clínica menor a 2 años? Esta última no permite definir el estado actual del Solicitante	No se acepta la sugerencia
Liberty Seguros	48. ¿Solicitamos al Banco confirmar si los requisitos de asegurabilidad pueden ser prestados por los proveedores definidos por la Aseguradora?	Se modifica el numeral 14 del Anexo 8 - Requisitos de asegurabilidad aclarando que los exámenes médicos y los exámenes de laboratorio requeridos para la evaluación de ingreso al seguro serán cubiertos por la Aseguradora adjudicataria y éstos serán efectuados por los médicos adscritos a ésta.
Liberty Seguros	49. ¿Solicitamos al Banco informar el volumen de casos que requieren Exámenes Médicos y de Laboratorio?	En promedio se gestionan unos 170 casos mensuales para validación de requisitos de asegurabilidad

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2021. PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL		
ASEGURADORA	PREGUNTA	RESPUESTA
Liberty Seguros	50. ¿Solicitamos al Banco confirmar si la aseguradora tendrá acceso al Formato de Asegurabilidad pese a que contiene la información del Crédito? ¿Es susceptible a modificaciones? ¿Durante el proceso de Licitación, es viable conocer el formato?	El formato de declaración de asegurabilidad solamente será entregado en caso de siniestro, de acuerdo con lo señalado en el numeral 18.2 del anexo 8. No es susceptible de modificación. El formato actual indica: "Has padecido o estás siendo tratado actualmente por alguna enfermedad: Congénita, Cardíaca, Vascular, Renal, Neurológica, Psiquiátrica, Pulmonar, Trastornos inmunológicos, VIH- Sida, Hipertensión arterial de cualquier grado, Cáncer, Tumores, Cirrosis, Diabetes o hiperglicemia de cualquier grado, Enfermedades crónicas, adicciones o síntomas y/o enfermedades diferentes no expresamente relacionadas que puedan incidir sobre tu estado de salud Te han dictaminado alguna disminución en la capacidad laboral SI: ___ NO: ___ "
Liberty Seguros	51. ¿Solicitamos al Banco confirmar si es posible calificar riesgos como NO ASEGURABLES?	Si es viable, como resultado de los exámenes médicos
Liberty Seguros	52. ¿Solicitamos al Banco confirmar si es posible no otorgar amparos adicionales como Incapacidad Total y Permanente ITP?	No se acepta la sugerencia
Liberty Seguros	53. ¿Solicitamos al Banco confirmar si es viable EXTRAPRIMAR y/o calificar por IMC (Índice de Masa Corporal)?	NO
Liberty Seguros	54. ¿Solicitamos al Banco confirmar si es viable EXTRAPRIMAR por Ocupación?	NO
Liberty Seguros	55. ¿Solicitamos al confirmar cuál es el máximo Valor Asegurado?	No hay un valor máximo asegurado establecido
Liberty Seguros	56. Agradecemos a la Entidad informar las proyecciones de nuevos desembolsos para los años 2021-2022-2023 en las líneas de créditos de la presente licitación.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	57. Agradecemos a la Entidad indicarnos de acuerdo con las edades máximas de ingreso, cuáles son sus estimaciones de ventas de acuerdo con los siguientes rangos: a. 18-29 b. 30-39 c. 40-50 d. 51-60 e. Mayores 61	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	58. Agradecemos a la Entidad informar el % de cumplimiento de las proyecciones de nuevos desembolsos para el año 2019-2020 y 2021.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	59. Agradecemos a la Entidad indicar cuál es la duración promedio de los créditos por cada línea.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	60. Agradecemos a la Entidad informar el total de clientes asegurados en la póliza colectiva en los últimos 3 o 5 años en cada línea de crédito de la presente licitación, incluyendo aquellos que en actualmente no están vigentes pero que estuvieron asegurados en la póliza colectiva.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	61. Agradecemos a la Entidad informar el detalle de asegurados actualmente vigente indicando nombres y apellidos, fecha de nacimiento, valor asegurado, si tiene o no alguna extraprima y fecha del desembolso.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	62. En caso de no contar con una base detallada de asegurados, agradecemos a la entidad indicar la distribución de valor asegurado y edades por rangos de edades de acuerdo con lo siguiente: a. 18-29 b. 30-39 c. 40-50 d. 51-60 e. Mayores 61	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	63. Agradecemos a la Entidad indicarnos en la base de asegurados cuáles presentan los mayores valores asegurados.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	64. Agradecemos a la Entidad enviarnos un listado detallado de los siniestros pagados, reservados y objetados, indicando el género y edad del asegurado, valor pagado, reservado u objetado e indicar si el motivo del siniestro es por causa Covid-19.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	65. En caso de no contar con una base detallada de siniestros, agradecemos a la entidad indicar la distribución de valor asegurado y edades por rangos de edades de acuerdo con lo siguiente: a. 18-29 b. 30-39 c. 40-50 d. 51-60 e. Mayores 61	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	66. Agradecemos a la Entidad en caso de no tener información detallada de siniestros Covid-19 suministramos el mayor detalle relacionado a las líneas de crédito de la licitación u otra línea de crédito.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	67. En los créditos hipotecarios y de Leasing habitacional se indica que el valor es el saldo de la deuda en UVR y que el valor a indemnizar es en UVR como La Aseguradora puede saber el valor en pesos, ¿El Banco entrega una tabla de conversión?	Para los casos de créditos hipotecarios el Banco certificará el saldo de deuda en UVR's y en pesos. La aseguradora, por su parte, liquidará el valor a pagar tomando las UVR's por el valor actualizado con la cotización vigente de una UVR a la fecha en que la aseguradora realice el pago. La cotización de la UVR es la oficial certificada por el Banco de la República
Liberty Seguros	68. Solicitamos confirmar si el Amparo Automático va desde los \$1.000.000.000 en el programa de Vida Grupo Deudor.	De acuerdo con el anexo 8 numeral 13, el amparo es automático hasta \$1.000.000.000 y las demás condiciones definidas
Liberty Seguros	69. Solicitamos al Banco confirmar si es posible que se incluya en los documentos para atención de siniestros de Vida Grupo Deudor, la historia clínica o documento que indique la causa de la muerte.	No se acepta la sugerencia
Liberty Seguros	70. Solicitamos al Banco por favor aclarar este texto, dado que, no es claro: CAMBIO EN LOS PORCENTAJES DE SEGURO	Tanto el monto asegurado para cada deudor como el valor de la indemnización, corresponde al porcentaje de la obligación amparado en cabeza de cada deudor. El monto de la indemnización corresponde al porcentaje de seguro sobre el saldo insoluto de la obligación, que le corresponda al asegurado afectado por el siniestro. Si la fecha de siniestro se encuentra dentro de un período en que el asegurado no se encuentre amparado por estar incurso en mora, no da lugar la indemnización, quedando la obligación vigente. Si el porcentaje de seguro de vida era diferente al 100% por tener otros titulares asegurados, el Banco realiza el ajuste dejando el 0% de seguro de vida para el titular fallecido o con reconocimiento por ITP y se modifica el porcentaje de seguro de vida para los demás titulares en la misma proporción para volver a completar el 100%. Ejemplo: titular 1: 20%, titular 2: 50% y titular 3: 30%. Si fallece el titular 1 los nuevos porcentajes quedarían titular 1: 0%, titular 2: 62% y titular 3: 38% Una vez indemnizado un siniestro, se disminuye el saldo insoluto de la obligación sobre la cual se seguirá cobrando el seguro. En los casos de fallecimiento, aún cuando sean objetados, de igual manera se modificará el % según el ejemplo, y la prima se calculará sobre el saldo vigente
Liberty Seguros	71. Solicitamos al Banco confirmar cuál es la cartera actual de clientes de la póliza de Vida Grupo Deudor.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	72. Solicitamos al Banco confirmar cuál es el volumen mensual de siniestros atendidos en cada línea de negocio, tanto para el programa de Vida Grupo Deudor como el de Incendio y Terremoto.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	73. Solicitamos al Banco que se comparta un informe del número, amparo y valor de siniestros pagados en los dos últimos años para el programa de Vida Grupo Deudor.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	74. Solicitamos al Banco confirmar con qué periodicidad serán enviados los reportes de emisión a la aseguradora para cada línea de negocio (diaria, semanal, quincenal o mensual).	Para el reporte de nuevos asegurados, la Aseguradora concederá un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera cuota del crédito u operación de Leasing Habitacional pactada con el cliente, comprometiéndose el tomador de la póliza a pagar la prima a que haya lugar, desde el inicio de la vigencia de la cobertura.
Liberty Seguros	75. Solicitamos al Banco confirmar si administran la cartera mediante un cobro a prorrata, en caso de que no sea así para todas las líneas de negocio de la licitación, podrían indicarnos para cuales sí.	Solamente se aplica prorrata, para los créditos de la línea hipotecaria, cuando se cambia la fecha de vencimiento de la cuota, caso en el cual se cobran los seguros de vida y de incendio y terremoto por el número de días entre el vencimiento de la cuota anterior y la nueva.
Liberty Seguros	76. Por favor aclarar este punto: Pagina 20 – Numeral 3.2.3. La aseguradora adjudicataria del seguro de incendio y terremoto deberá expedir solamente una póliza para todas las líneas de crédito. ¿Hace referencia a no tener certificados uno a uno por cliente? O a unificar los grupos de la póliza en una sola caratula para el ramo de Incendio.	La aseguradora debe emitir y entregar la carátula y condiciones de cada póliza matriz al Banco. Adicionalmente, la Aseguradora debe entregar los certificados de seguro a todos y cada uno de los deudores y por cada crédito
Liberty Seguros	77. Podrían confirmarnos los volúmenes de operaciones para el programa por la línea de negocio (Vida Deudor e incendio).	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2021. PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL		
ASEGURADORA	PREGUNTA	RESPUESTA
Liberty Seguros	78. Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso: Nombre Descripción Valor asegurable inmueble Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble. Valor asegurable contenido Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.) Municipio Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble. Departamento Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble. Dirección del inmueble Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente). Coordenadas Geográficas Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS). Número de pisos Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos. Rango de construcción Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: - Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 - Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante Uso riesgo Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parquederos, Salud, etc. (comercial o vivienda) Tipo estructural Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	79. Tipo de construcción: Agradecemos indicar si alguno de los predios asegurados está construido en tapia, bareque o mixto con estructura de ferro concreto u otra como Madera, zinc, etc. De existir un predio con alguna de las características anteriores o similares favor relacionarlo discriminando su valor asegurado.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	80. Agradecemos a la Entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno declarado Patrimonio cultura y/o Histórico. De ser así, solicitamos a la entidad suministrar la declaración de patrimonio arquitectónico, ya que esto es indispensable para la suscripción del riesgo.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	81. Favor suministrar la siniestralidad histórica de los últimos cinco años, detallando ramo, amparo afectado, valor pagado, valor en reserva y estado del siniestro.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	82. Solicitamos respetuosamente a la Entidad confirmar el listado de los riesgos actuales.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	83. Solicitamos respetuosamente a la Entidad considerar el límite máximo de amparo automático a \$3.000.000.000.	No se acepta la sugerencia
Liberty Seguros	84. Solicitamos respetuosamente a la Entidad confirmar si es viable el restablecimiento del valor asegurado con cobro de prima.	No se acepta la sugerencia
Liberty Seguros	85. Solicitamos a la Entidad retirar el ANEXO DE VEHICULOS PROPIOS PARA EL AMPARO DE EXTENDED COVERAGE, entendiendo que esta póliza hace referencia a amparar las garantías hipotecarias de las diferentes líneas de Crédito y los inmuebles objeto de contratos de leasing habitacional, cualquiera que sea la línea de crédito.	No se acepta la sugerencia
Liberty Seguros	86. Solicitamos a la Entidad confirmar las condiciones particulares requeridas para la asistencia.	Aclaremos el alcance de los servicios de asistencia que se solicita contemplar dentro de la postura económica hasta un máximo de 60 SMDLV por evento, por los gastos asociados a la reparación. Cerrajería, Plomería, Electricidad, Vidriería, Referencia de profesionales y gastos de jardinería Alquiler de TV y video 15 días; Inhabitabilidad de la vivienda hotel 5 noches; vigilancia vivienda 5 días; mudanza dentro del mismo municipio; bodega 5 noches; desinundación de la vivienda; lavado y secado de alfombras; aseo general 1 día 25 SMDLV; Alquiler lavadora-secadora 15 días; retorno anticipado por emergencia máximo 4 personas; regreso anticipado por fallecimiento de un familiar.
Liberty Seguros	87. Solicitamos a la Entidad confirmar qué coberturas se encuentran cubiertas en el amparo extended coverage.	Se cubren las pérdidas o daños a los bienes descritos en la Póliza y hasta por iguales valores a los estipulados en la misma causados por huracán, vientos fuertes, granizo, aeronaves, vehículos (incluyendo vehículos propios) y humo
Liberty Seguros	88. Solicitamos a la Entidad confirmar si es posible presentación de postura para un solo grupo. Entiéndase grupo como: 1. Vida, 2. Incendio y terremoto y 3. Todo riesgo construcción.	Efectivamente la Aseguradora Oferente deberá presentar su Postura por cada ramo para el cual se presenta: (i) Vida, (ii) Incendio y Terremoto; (iii) Todo riesgo constructor, de acuerdo con lo señalado en el CAPITULO III – DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN
Liberty Seguros	89. Solicitamos a la Entidad información de proyección de ventas para los próximos 2 años de vigencia.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	90. Solicitamos a la Entidad confirmar las primas emitidas en los dos últimos años.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	91. 1.3 DEFINICIONES – Pag. 6 – Para precisión del pliego, se sugiere incluir la definición de Asegurado bajo el presente programa de seguros.	La definición se encuentra implícita en la descripción de cada uno de los grupos asegurados
Liberty Seguros	92. 3.2.1 CONTINUIDAD DE AMPARO – Pag. 19 - Se sugiere respetuosamente que la continuidad de amparo aplique igualmente para el reconocimiento de los siniestros ocurridos dentro de la vigencia de programa de seguros objeto de la licitación.	No se acepta la sugerencia
Liberty Seguros	93. 3.2.5 MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS – Pag. 22 – Se solicita respetuosamente agregar en la cláusula que, la devolución de primas bajo los casos que expone el pliego, supondrá la cancelación retroactiva de cobertura, y no dará lugar al reconocimiento de siniestros por parte de la aseguradora.	No se acepta la sugerencia
Liberty Seguros	94. 13. AMPARO AUTOMÁTICO – Pag. 53 – Se sugiere respetuosamente prever la posibilidad de extra prima en los casos en que no aplique el amparo automático.	En el numeral 14 - Requisitos de asegurabilidad, la aseguradora debe confirmar las condiciones de aceptación de la cobertura
Liberty Seguros	95. 16. AMPARO AUTOMÁTICO POR CAMBIO DE ACTIVIDAD – Pag. 64 – Se sugiere ajustar la cláusula, por cuanto supone un cambio del estado del riesgo, que debería permitir un ajuste de prima por parte de la aseguradora.	No se acepta la sugerencia
Liberty Seguros	96. Para el proceso de atención de reclamaciones de Incendio y Terremoto, es necesario nos compartan información de la cantidad de siniestros que se presentan en promedio durante el mes y qué amparos se afectan.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Liberty Seguros	97. Contamos con una base estándar de documentos que son los mínimos necesarios y dependiendo la complejidad de cada caso se pueden solicitar documentos adicionales; frente al listado propuesto agradezco confirmar que no serán los únicos aportados si no que son susceptibles de modificación dependiendo el análisis de caso hechos por la aseguradora.	Los requisitos para el trámite de siniestros son solamente los definidos en el pliego de condiciones y sus anexos
Liberty Seguros	98. Contamos con una nómina de 20 proveedores adscritos con la compañía por especialidades y zonas del país para la realización de ajustes e inspecciones de siniestros; los mismos son designados a discreción de la compañía luego del análisis de la necesidad de asignación en cada uno de los casos; agradecemos confirmar si están de acuerdo con este procedimiento.	El nombramiento de los ajustadores debe ser previamente acordado con el tomador y el asegurado
Liberty Seguros	99. Para finalizar, entendemos que es claro que solo indemnizamos en dinero por reembolso, no realizamos reparaciones ni reposición de bienes. Agradecemos confirmar si no hay inconveniente con esta condición.	El Banco espera que las indemnizaciones sean bajo cualquiera de las dos modalidades, siempre y cuando sean acordadas con el asegurado y el tomador
Liberty Seguros	100. Solicitamos al Banco confirmar si es correcto entender que el plazo para el pago de las indemnizaciones en el producto de Incendio Deudor, es de máximo 30 días, según el artículo 1080 del Código de Comercio.	Se modifica el Anexo 8, numeral 18 - 18.1, Anexo 9 numeral 30 - 30.1 y Anexo 10 numeral 21 - 21.1, así: La Aseguradora Adjudicataria definirá la reclamación, mediante carta de respuesta formal, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de formalización del siniestro, tiempo dentro del cual se deberá realizar el pago de la indemnización cuando haya lugar.
Metlife	Es correcto entender que la certificación corresponde al ramo de Vida grupo deudor sin limitar la línea de crédito.	La certificación debe ser del seguro vida deudor sin limitar la línea de crédito
Metlife	Con el fin acreditar este requisito agradecemos a la entidad informar el valor de las primas anuales estimadas por esta licitación para si validar si este se encuentra dentro de la delagación de nuestro RL, en caso que la entidad no pueda informar este valor solicitamos que la presentación de este documento se haga junto con la presentación de la oferta cuando la compañía ya tenga conocimiento del valor de las primas.	confirme que ha mantenido contratos de seguros similares a los que son objeto de esta
Metlife	Agradecemos a la entidad informar si se permite la firma en formato digital con el correspondiente certificado Certicámara u otro	El Banco acepta la firma digital con el lleno de los requisitos legales. No acepta firma electrónica
Metlife	Agradecemos a la entidad informar si estas personas contarán con equipos de cómputo directamente del banco o si estos deberán ser entregados por la compañía	El Banco suministra los equipos de cómputo en sus instalaciones
Metlife	Agradecemos a la entidad informar si se permite la firma en formato digital con el correspondiente certificado Certicámara u otro, bien se aque esta se presente de manera digital o física	El Banco acepta la firma digital con el lleno de los requisitos legales. No acepta firma electrónica
Metlife	Envío de pólizas a los clientes: agradecemos a la entidad informar quien hará el envío de los certificados individuales a los clientes. En caso de que el envío lo realice directamente la aseguradora agradecemos nos indiquen por que medio se hace (digital, físico), en caso de que se utilicen los dos medio el % de envío por cada uno de ellos. % de envíos en ciudades principales y otros municipios.	La aseguradora debe emitir y entregar la carátula y condiciones de cada póliza matriz al Banco. Adicionalmente, la Aseguradora debe entregar los certificados de seguro a todos y cada uno de los deudores y por cada crédito
Metlife	Agradecemos a la entidad confirmar si este numeral hace referencia a la aseguradora adjudicataria y no a seguros alfa	Se modifica el numeral 14 del Anexo 8 - Requisitos de asegurabilidad aclarando que los exámenes médicos y los exámenes de laboratorio requeridos para la evaluación de ingreso al seguro serán cubiertos por la Aseguradora adjudicataria y éstos serán efectuados por los médicos adscritos a ésta.

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2021. PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL		
ASEGURADORA	PREGUNTA	RESPUESTA
Metlife	Agradecemos nos aclaren, si los créditos son independientes para el tema del seguro, porque por el numeral 3.2.5.1 se entiende que si una persona tiene dos créditos solo se le cobra un seguro, pero si son créditos diferentes por sumas aseguradas diferentes, estos deberían ser independientes, pues son riesgos asegurados diferentes, a pesar de que la garantía hipotecaria sea para los mismos créditos, el riesgo asegurable si es diferente por lo que se debería realizar el cobro de las dos primas para los dos seguros.	Los créditos son diferentes para el seguro. En el caso de vida, cada obligación tiene su cobro. En el caso de incendio y terremoto, si el inmueble asegurado es el mismo en varias obligaciones, solo se genera cobro de incendio y terremoto en una obligación
Metlife	¿Es posible que se ajuste esta cláusula indicando que la Aseguradora devolverá Y/O eliminará toda la información, salvo aquella que por mandato legal deba mantenerse?	El Banco se acogerá a la normativa sobre obligaciones contractuales y la vigencia de las mismas
Metlife	Agradecemos puedan ajustar el término pues comercialmente se pactan 3 años. Esto porque se mantendría una obligación indefinida el tiempo sobre información que debe eliminarse si no se es adjudicado y segundo. Esto genera para las compañías mantener vigentes obligaciones sobre las cuales eventualmente ni siquiera exista ningún tipo de información.	El Banco se acogerá a la normativa sobre obligaciones contractuales y la vigencia de las mismas
Metlife	Agradecemos aclarar porque una cosa es la controversia que exista entre la Aseguradora con los Asegurados y otra las controversias que entre la aseguradora y el banco se puedan generar. En ese sentido, queremos entender si cualquier situación en la que se presente alguna controversia entre los Asegurados y la Aseguradora deben ser sometidos a Arbitramento.	Solamente se refiere a las divergencias que surjan entre el Banco como tomador y la Aseguradora Adjudicataria
Metlife	Quisieramos entender porque si para la entrega de los pliegos se pidió la suscripción de un ACUERDO DE NO DIVULGACIÓN – NON– DISCLOSURE AGREEMENT (NDA), con el pliego se remite un nuevo acuerdo de confidencialidad. Se está exigiendo la suscripción de dos acuerdos de confidencialidad para un mismo proceso, por lo que queremos solicitar se ajuste el pliego y se pida únicamente mantener la suscripción del ACUERDO DE NO DIVULGACIÓN – NON– DISCLOSURE AGREEMENT (NDA), que ya fue suscrito.	Tal como se informó al momento de remitirles el pliego, deben presentar el acuerdo de confidencialidad en los términos requeridos por el Banco para cumplir con los requisitos de admisibilidad
Metlife	Agradecemos indicarnos si dentro de la propuesta es posible incluir cláusulas corporativas. Adjuntamos el documento que se anexaría.	No es viable. Se debe entregar diligenciado el formato suministrado por el Banco
Metlife	Sobre el CUR (Central Única de requerimientos) : qué mecanismos tecnológicos o manuales ofrece CUR para las notificaciones, radicciones, etc.?	Nuestro sistema CUR es un flujo de proceso que permite controlar las diferentes etapas del proceso y los responsables de atención, con los controles de notificaciones e informes de seguimiento
Metlife	¿Cuál es el canal para realizar las notificaciones a los departamentos de Seguros del banco?	Después de la adjudicación se documentarán los acuerdos de servicio y canales de comunicación requeridos
Metlife	Los informes se entregarán vía SFTP? Existe un formato previsto por el banco?	Después de la adjudicación se documentarán los acuerdos de servicio y canales de comunicación requeridos
Metlife	¿Cómo se definirían estos informes? Solo podemos proveer informes acorde con la información que tenemos en los sistemas de MetLife. Esperaríamos por el banco una especificación del informe y en cualquier caso se mantendría la periodicidad mensual?	Después de la adjudicación se documentarán los acuerdos de servicio y canales de comunicación requeridos
Metlife	Por favor incluir un espacio dentro del cronograma para preguntas y respuestas respecto a la información remitida para la estructuración de la propuesta. Lo anterior con el objetivo de solucionar las dudas existentes en aras de presentar las mejores condiciones económicas posibles tanto para Banco AV Villas como para su cliente final.	No esta prevista fecha para preguntas sobre la informacion, dado que el Banco suministrará la información mínima pero suficientemente clara para la presentación de la postura
Metlife	Por favor confirmar los tipos de obligación financiera que hacen parte de la cartera objeto del proceso, ya que se hace referencia a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional pero en el numeral 1.1. se hace referencia a créditos de consumo, empresariales y constructor	Se incluyen créditos de consumo, empresarial y constructor ya que también pueden tener asociada una garantía hipotecaria
Metlife	Por favor confirmar si la determinación de no participación de intermediario se toma para esta vigencia o actualmente el programa funciona de esta forma. En caso que la cuenta estuviera intermediada anteriormente, por favor confirmar el nombre del intermediario, la comisión (antes de IVA) que tenía asignada y el motivo por el cual dejo de participar en el programa.	El Banco no maneja intermediario para este tipo de seguros
Metlife	Por favor confirmar si dentro de cada uno de los ramos puede haber asignaciones parciales a varias aseguradoras por tipo de cartera o crédito.	La tasa ofrecida debe ser única por ramo, independientemente del grupo o línea de crédito y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de continuidad de amparo consignada en el numeral 3.2.1 de este Pliego en relación con los créditos de consumo otorgados bajo la modalidad de cuota fija para los cuales se deberá mantener el costo de seguro en que hayan sido desembolsados; acorde con lo cual no habrá asignaciones parciales por ramo.
Metlife	Por favor confirmar el porcentaje, sobre el total de la cartera, que actualmente corresponde a pólizas endosadas.	En promedio se gestionan unos 634 casos mensuales aproximadamente
Metlife	Por favor confirmar, de acuerdo a la posibilidad de los clientes de acceso a medios electrónicos, el % total de clientes a los cuales se les pueden hacer llegar las condiciones de seguro a través de email.	Después de la adjudicación se gestionará la información de contactabilidad correspondiente
Metlife	Por favor confirmar, para el seguro de Vida Deudor, desde hace cuanto tiempo se encuentra vigente este valor de \$12.900 + IVA pagadero a Banco AV Villas por concepto de tarifa de gestión de recaudo.	Esta información no es relevante para el proceso de presentación de la oferta
Metlife	Por favor remitir los anexos en formato editable	La copia editable del Pliego de Invitación, junto con la información necesaria para la presentación de posturas, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad, establecidos en el proceso
Metlife	Por favor confirmar cual es el interés asegurable sobre la vida de los socios de las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita, esto ya que aunque los socios fallezcan las personas jurídicas continuarán en capacidad de honrar mensualmente sus deudas.	En los casos en que alguno de los socios o representante legal de dichas sociedades estén respaldando el crédito también a título propio, se les requiere seguro de vida
Metlife	Por favor informar el porcentaje, sobre el total de los asegurados para cada una de las carteras, que corresponde a socios de las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Metlife	Por favor confirmar si, en caso en que la operación de crédito se hace en cabeza de dos o más personas, el seguro finaliza ante el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los asegurados.	Tanto el monto asegurado para cada deudor como el valor de la indemnización, corresponde al porcentaje de la obligación amparado en cabeza de cada deudor. El monto de la indemnización corresponde al porcentaje de seguro sobre el saldo insoluto de la obligación, que le corresponda al asegurado afectado por el siniestro. Si la fecha de siniestro se encuentra dentro de un período en que el asegurado no se encuentre amparado por estar incurso en mora, no da lugar la indemnización, quedando la obligación vigente. Si el porcentaje de seguro de vida era diferente al 100% por tener otros titulares asegurados, el Banco realiza el ajuste dejando el 0% de seguro de vida para el titular fallecido o con reconocimiento por ITP y se modifica el porcentaje de seguro de vida para los demás titulares en la misma proporción para volver a completar el 100%. Ejemplo: titular 1: 20%, titular 2: 50% y titular 3: 30%. Si fallece el titular 1 los nuevos porcentajes quedarían titular 1: 0%, titular 2: 62% y titular 3: 38%. Una vez indemnizado un siniestro, se disminuye el saldo insoluto de la obligación sobre la cual se seguirá cobrando el seguro. En los casos de fallecimiento, aún cuando sean objetados, de igual manera se modificará el % según el ejemplo, y la prima se calculará sobre el saldo vigente
Metlife	Por favor confirmar porque en este numeral se afirma que el seguro estará vigente "mientras el Deudor mantenga un crédito con el Banco, cualquiera que sea la línea e independientemente de que estén o no garantizados con hipoteca", ya que si los créditos no tienen garantía hipotecaria estarían por fuera del interés asegurable del grupo objeto de esta licitación.	Debido a que por efecto de eventuales prórrogas, refinanciamientos, novaciones, unificaciones, reestructuraciones, redifectos, modificaciones, cambio de moneda o cualquier otro acuerdo sobre el crédito u operación de Leasing Habitacional autorizados por EL BANCO, o la Titularizadora Colombiana S.A. el crédito puede dejar de tener asociada la garantía hipotecaria pero continúa clasificado con las condiciones iniciales
Metlife	Por favor confirmar el motivo por el cual los exámenes médicos y exámenes de laboratorio estarán cubiertos por Seguros de Vida Alfa S.A.	Se modifica el numeral 14 del Anexo 8 - Requisitos de asegurabilidad aclarando que los exámenes médicos y los exámenes de laboratorio requeridos para la evaluación de ingreso al seguro serán cubiertos por la Aseguradora adjudicataria y éstos serán efectuados por los médicos adscritos a ésta.
Metlife	Por favor confirmar que pasa con los asegurados cuyo plazo de mora supera el número de meses establecido para cada tipo de crédito. ¿El Banco seguirá pagando las primas a la aseguradora?	Una vez superada la altura de mora permitida para permanecer dentro del grupo asegurado (cinco cuotas vencidas en la línea hipotecaria o leasing habitacional y dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito), dichos deudores dejan de pertenecer al grupo asegurado y no se genera cobro de prima, salvo que reingresen al rango de mora definido para cada línea de crédito, momento a partir del cual se genera nuevamente cobro de seguro. Si el siniestro ocurre estando fuera del plazo en mora definido en el grupo asegurado, estos deudores no tendrían posibilidad de cobertura por mora en el pago de la prima. Se aclara que el Banco paga a la aseguradora las primas correspondientes al grupo asegurado, es decir hasta cinco cuotas vencidas en los créditos de la línea hipotecaria o leasing habitacional y hasta dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito, lo que significa que para esos periodos las primas se encuentran al día para la Aseguradora. Si la mora en el crédito supera lo definido en el grupo asegurado, el Banco deja de pagar las primas y el cliente deja de pertenecer al grupo asegurado
Metlife	Por favor informar las tasas de seguro, comisiones, tarifas por gestión de recaudo, y demás condiciones económicas que se deben respetar en la continuidad de cobertura, por cada uno de los tipos de crédito que componen la cartera de asegurados vigentes.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Metlife	Por favor, para cada tipo de obligación financiera, confirmar la siguiente información: plazo mínimo, plazo promedio, plazo máximo, valor mínimo otorgable, valor promedio otorgado, valor máximo otorgable, tasa de interés efectiva anual	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Metlife	Por favor confirmar la aseguradora que actualmente tiene la cuenta.	Esta información no es relevante para el proceso de presentación de la oferta
Metlife	Por favor confirmar desde hace cuanto tiempo tiene la cuenta la aseguradora actual.	Esta información no es relevante para el proceso de presentación de la oferta
Metlife	Por favor confirmar la tasa de seguro que actualmente tiene cada uno de los tipos de obligación financiera que hacen parte de la cartera objeto del proceso.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Metlife	Por favor confirmar la tasa de seguro que ha tenido el programá en cada una de las últimas 4 vigencias para cada uno de los tipos de obligación financiera que hacen parte de la cartera objeto del proceso.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Metlife	Por favor confirmar la edad promedio de la cartera para cada una de las últimas cuatro vigencias.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Metlife	Por favor confirmar el máximo valor asegurado autorizado para una persona en una obligación financiera	No hay un valor máximo asegurado establecido
Metlife	Por favor confirmar el máximo valor asegurado autorizado para una persona en la suma de todas las obligaciones financieras que tenga con la entidad	No hay un valor máximo asegurado establecido
Metlife	Por favor remitir el clausulado que actualmente aplica para el programa.	Esta información no es relevante para el proceso de presentación de la oferta

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2021. PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL		
ASEGURADORA	PREGUNTA	RESPUESTA
Metlife	Por favor remitir la solicitud de seguro que actualmente diligencia el cliente.	El formato actual indica: " Has padecido o estás siendo tratado actualmente por alguna enfermedad: Congénita, Cardíaca, Vascular, Renal, Neurológica, Psiquiátrica, Pulmonar, Trastornos inmunológicos, VIH- Sida, Hipertensión arterial de cualquier grado, Cáncer, Tumores, Cirrosis, Diabetes o hiperglicemia de cualquier grado, Enfermedades crónicas, adicciones o síntomas y/o enfermedades diferentes no expresamente relacionadas que puedan incidir sobre tu estado de salud Te han dictaminado alguna disminución en la capacidad laboral SI: ___ NO: ___ "
Metlife	Por favor remitir la declaración de asegurabilidad que actualmente diligencia el cliente.	El formato actual indica: " Has padecido o estás siendo tratado actualmente por alguna enfermedad: Congénita, Cardíaca, Vascular, Renal, Neurológica, Psiquiátrica, Pulmonar, Trastornos inmunológicos, VIH- Sida, Hipertensión arterial de cualquier grado, Cáncer, Tumores, Cirrosis, Diabetes o hiperglicemia de cualquier grado, Enfermedades crónicas, adicciones o síntomas y/o enfermedades diferentes no expresamente relacionadas que puedan incidir sobre tu estado de salud Te han dictaminado alguna disminución en la capacidad laboral SI: ___ NO: ___ "
Metlife	Por favor confirmar desde que año se encuentra vigente el actual formato de declaración de asegurabilidad.	Desde 2021
Metlife	Por favor confirmar los requisitos de asegurabilidad establecidos para cada una de las últimas 4 vigencias del programa.	Esta información no es relevante para el proceso de presentación de la oferta
Metlife	Por favor confirmar los cambios que ha tenido la cuenta en las últimas 4 vigencias, en términos de condiciones de asegurabilidad tales como edades, límites de preexistencias, valor asegurado del amparo automático, valor asegurado máximo por persona, etc.	Esta información no es relevante para el proceso de presentación de la oferta
Metlife	Por favor confirmar si la aseguradora puede proponer su propia declaración de asegurabilidad y exámenes médicos	No es viable
Metlife	Por favor aclarar los límites para la cobertura de preexistencias	La cláusula 21. NO OBJECION POR EL ESTADO DE SALUD DEL ASEGURADO no tiene limitanti de valor
Metlife	Por favor confirmar si las tasas y demás condiciones económicas de la propuesta aplicarán para la cartera recibida más las nuevas ventas, o únicamente para las nuevas ventas.	En el numeral 2.7 presentación de la postura, se aclara que, La tasa ofrecida debe ser única por ramo, independientemente del grupo o línea de crédito y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de continuidad de amparo consignada en el numeral 3.2.1 de este Pliego en relación con los créditos de consumo otorgados bajo la modalidad de cuota fija para los cuales se deberá mantener el costo de seguro en que hayan sido desembolsados. Esto implica que para los créditos diferentes a consumo se aplicará la tarifa adjudicada.
Metlife	Por favor remitir el detalle de la siniestralidad incurrida en las últimas 4 vigencias, detallando: Número de Crédito, Sexo, Fecha de Nacimiento, Fecha Ocurrencia, Fecha Aviso, Tipo de Crédito, Estado, Valor Inicial del Reclamo, Valor Pagado, Fecha de Pago, Diagnóstico, Causal de Objeción, Fecha de Inicio del Certificado.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Metlife	Por favor informar los siniestros pagados por Covid-19, tanto en cantidad como en monto COPS.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Metlife	Por favor, dentro del detalle de siniestralidad a remitir, especificar los siniestros pagados por Covid-19.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Metlife	Por favor informar el monto de primas del programa para cada una de las últimas 4 vigencias	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Metlife	Por favor informar, por cada uno de los tipos de crédito, la cantidad de asegurados vigente y el valor asegurado vigente al cierre de cada una de las últimas 4 vigencias.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Metlife	Por favor informar si, adicionalmente a la terminación natural de los créditos, existen otras causales por las cuales se cancelan los créditos y en consecuencia los seguros deudor asociados.	Las contempladas en las condiciones generales de la póliza, siempre y cuando no hayan sido modificadas en el clausulado definido en los Anexos técnicos 8, 9 y 10
Metlife	Por favor informar la distribución porcentual de las cancelaciones mensuales de créditos entre cada una de sus causales.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Metlife	Por favor informar la distribución de créditos cancelados de acuerdo a la causal, para cada una de las últimas 4 vigencias.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Metlife	Por favor informar el porcentaje histórico mensual de agotamiento de la cartera, para cada una de las 4 últimas vigencias.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Metlife	Por favor informar la altura promedio medida en número de meses en la cual se realizan los prepagos de los créditos, para cada uno de los tipos de obligación incluidos en la cartera.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Metlife	Por favor informar la distribución porcentual que ha tenido la cartera en las últimas 4 vigencias, en términos de sexo, edad (bandas etareas) y estrato socioeconómico.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Metlife	Por favor remitir la proyección mensual de nuevos créditos (en número de créditos y valor COPS) que se espera para la vigencia objeto del presente proceso licitatorio, para cada uno los tipos de obligación financiera que hacen parte de la cartera.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Metlife	Por favor remitir la proyección mensual de cartera vigente (en número de créditos y saldo cartera COPS) que se espera para la vigencia objeto del presente proceso licitatorio, de acuerdo con los nuevos créditos y las caídas mensuales debido a las diferentes causales. Lo anterior para cada uno los tipos de obligación financiera que hacen parte de la cartera.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Metlife	Por favor remitir los desembolsos mensuales históricos (en número de créditos y valor COPS) de las últimas 4 vigencias, para cada uno los tipos de obligación financiera que hacen parte de la cartera.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Metlife	Por favor confirmar si los porcentajes de comisión para el broker y la entidad financiera aplican para toda la cartera recibida más las nuevas ventas, o únicamente para las nuevas ventas.	El costo de recaudo para el Banco aplica para toda la cartera, de acuerdo con los registros que se reportan mensualmente. No aplica comisión para broker
Metlife	Por favor remitir el detalle de la cartera a trasladar, incluyendo: Fecha de Corte de la información, Número de Crédito, Sexo, Fecha de Nacimiento, Tipo de Crédito, Tipo de Moneda del Crédito (UVR o COP), Valor Inicial del Crédito, Plazo del Crédito, Tasa de Interés aplicable, Cuota fija mensual de crédito, Saldo Insoluto de la Deuda, Tasa Anual de Seguro, Prima Mensual de Seguro, % de comisión (IVA incluido) del intermediario, % de comisión (IVA incluido) de la entidad financiera.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Seguros Alfa	1. Sobre el Anexo 2 – Carta cumplimiento Requisitos de Admisibilidad, el numeral 17 hace referencia al anexo 12 A y 12 B?	Si, hace referencia al anexo 12 A y 12 B
Seguros Alfa	2. Respecto al Anexo Financiero No. 3 por favor aclarar quién debe firmarlo, toda vez que : El Anexo indica que debe estar firmado por Representante Legal y Contador; En la carta de cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad– numeral 6 establece que debe ser firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal y en el pliego numeral 1.7.2.1. establece que debe ser firmado por el Revisor Fiscal y Contador.	Se modifica el numeral 1.7.2.1 del pliego y el formato anexo 3 para aclarar que debe ser firmado por el Representante legal y el revisor fiscal
Seguros Alfa	3. Respecto al anexo 12B – Conglomerado Financiero solicitamos mayor información respecto a su diligenciamiento. La opción APLICA debe entenderse como SI y la opción NO APLICA como un NO? RTA: Así es Fecha de Análisis de la Operación a que se refiere? Es la fecha en que se diligencia el formato? Colaborador a cargo de la operación y colaborador a cargo del Análisis de la operación? Inexperiencia o falta de idoneidad de algunas de las partes. A que se refiere? Algunas de las partes sería en este caso La Aseguradora y el Banco? La respuesta sería No Aplica? Se requiere aclaración igualmente Respecto a la NOTA que figura en el formato. La Lista mencionada Doc Manager nos la pueden compartir? Cuando indica que se debe poner en conocimiento del Director o del Gerente del Área ¿a qué área se refiere? De igual manera se hace mención a un Comité. Qué comité es? * Fecha de Análisis de la Operación a que se refiere? Es la fecha en que se diligencia el formato? RTA: Así es * Colaborador a cargo de la operación y colaborador a cargo del Análisis de la operación? RTA: No se entiende cual es la pregunta? * Inexperiencia o falta de idoneidad de algunas de las partes. A que se refiere? Algunas de las partes sería en este caso La Aseguradora y el Banco? La respuesta sería No Aplica? RTA: Se refiere al proveedor en su experiencia como Aseguradora * Se requiere aclaración igualmente Respecto a la NOTA que figura en el formato. La Lista mencionada Doc Manager nos la pueden compartir? RTA: Se refiere a si su entidad hace parte del conglomerado financiero al cual pertenece el Banco AVVillas * Cuando indica que se debe poner en conocimiento del Director o del Gerente del Área ¿a qué área se refiere? De igual manera se hace mención a un Comité. Qué comité es? RTA: Tal y como se indica en el formato, en caso de realizarse alguna contratación con entidades del conglomerado financiero al cual pertenece el Banco debe poner en conocimiento del Director o del Gerente del área de la Aseguradora que corresponda y escalarlo para el Comité de Conflicto de interés del conglomerado establecido por el mismo	
Seguros Alfa	4. Respecto al Anexo 9 – Condiciones Técnica requeridas para los seguros de Incendio y Terremoto, elevamos las siguientes inquietudes: 1. En el numeral 5 relativo a la VIGENCIA INDIVIDUAL DE LA COBERTURA se establece que la vigencia individual del seguro iniciará para cada Deudor, en el momento en que se efectúe el respectivo desembolso del Crédito u operación de Leasing Habitacional. Esta vigencia se mantendrá durante el tiempo que dure el Crédito u operación de Leasing Habitacional, incluyendo eventuales prórrogas, refinanciamientos, novaciones o cualquier otro acuerdo sobre el Crédito u operación de Leasing Habitacional autorizados por EL BANCO, o la Titularizadora Colombiana S.A. en el caso de los Créditos de cartera titulizada, aun cuando en virtud de dichas operaciones o acuerdos el Crédito u operación de Leasing Habitacional no quede garantizado con hipoteca, o procesos judiciales que se inicien para hacer efectiva la deuda en caso de mora. Se solicita amablemente a la entidad aclarar y dar un alcance a la cláusula mencionada en el sentido de especificar que la vigencia se mantendrá durante el tiempo que dure el Crédito u operación de Leasing Habitacional o hasta la finalización de la vigencia de la póliza contenida en el numeral 4, lo que ocurra primero, para evitar confusión en el consumidor financiero del momento hasta el cual estará asegurado y la compañía que otorga cobertura.	Dado que los seguros son contratados por el Banco para amparar las garantías de los créditos atendiendo lo consagrado en el EOSF de modo que siempre va a existir un seguro vigente durante el tiempo que los créditos se mantengan activos y las Aseguradoras no pueden terminar de manera unilateral los contratos de seguro, se considera innecesaria la sugerencia

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2021. PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL		
ASEGURADORA	PREGUNTA	RESPUESTA
Seguros Alfa	2. En el numeral 16 respecto AMPARO AUTOMÁTICO POR CAMBIO DE ACTIVIDAD se indica que la Aseguradora Adjudicataria amparará de manera automática los cambios de actividad que se sucedan, dentro del inmueble asegurado. (...) Se solicita a la entidad limitar el alcance de la automatización de los cambios de actividad a que la nueva actividad desarrollada en el inmueble asegurado debe ser lícita. Lo anterior en cumplimiento a la normatividad vigente no solo por corresponder a un objeto lícito sino por la carga impuesta a las entidades financieras de gestionar los riesgos para evitar que sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a actividades ilícitas.	Se acepta la sugerencia y se modifica el numeral 16, así: La Aseguradora Adjudicataria amparará de manera automática los cambios de actividad que se sucedan, dentro del inmueble asegurado, siempre y cuando dicha actividad sea lícita.
Seguros Alfa	3. En el numeral 19 relativa a la DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES DE MUTUO ACUERDO se establece que en caso de siniestro amparado por la respectiva póliza que requiera la designación de un ajustador, la Aseguradora Adjudicataria efectuará su contratación previo consentimiento del Deudor asegurado. Se solicita respetuosamente a la entidad dar un alcance a la condición en el sentido si bien se requiere consentimiento del deudor asegurado para la designación de ajustador, ésta es una facultad de la aseguradora y será condición necesaria para proceder con el pago de la indemnización.	El Ajustador de ninguna forma puede considerarse una imposición de la Aseguradora y tampoco puede considerarse como necesario para el pago de la indemnización
Seguros Alfa	5. En cuanto al Anexo No. 10 - Condiciones Técnica requeridas para los seguros de Todo Riesgo Construcción, elevamos las siguientes inquietudes: 1. En el numeral 5. AMPLIACIÓN VIGENCIA DE LA COBERTURA se indica: No obstante lo establecido en las condiciones generales del seguro, la vigencia de las coberturas terminará en la fecha estipulada en la carátula y no con la finalización del período de construcción. En el numeral 7. VIGENCIA INDIVIDUAL DE LA COBERTURA La vigencia individual del seguro para cada proyecto iniciará el día en que empiece la obra o se efectúe el primer desembolso de Crédito y estará vigente durante todo el tiempo que dure la construcción más el tiempo utilizado para la etapa de ventas, incluyendo eventuales prórrogas autorizadas por el Banco, que se originen en demoras en la construcción o en las ventas o en procesos judiciales que se inicien para hacer efectiva la deuda en caso de mora. La Aseguradora Adjudicataria debe estar en capacidad de asumir cobertura de proyectos cuya etapa de construcción sea hasta de 24 meses y en todos los casos, 6 meses como período de ventas. Se solicita a la entidad unificar el alcance de la vigencia de la cobertura y limitarlo a la VIGENCIA DE LAS CONDICIONES contenida en el numeral 6 (aclarada), como quiera que en el numeral 7 se establece que La vigencia individual del seguro para cada proyecto iniciará el día en que empiece la obra o se efectúe el primer desembolso de Crédito y estará vigente durante todo el tiempo que dure la construcción más el tiempo utilizado para la etapa de ventas y en el numeral 5 se indica por el contrario que la vigencia de las coberturas terminará en la fecha estipulada en la carátula y no con la finalización del período de construcción.	Las condiciones requeridas es que en la carátula del seguro se debe establecer que la vigencia no termina con el período de construcción de la obra, si no que el seguro se mantiene vigente incluidos los períodos de mantenimiento y ventas
Seguros Alfa	6. Se solicita muy respetuosamente a la Entidad aclarar en el numeral 6. la Vigencia de las condiciones.	Corresponde a la vigencia de las condiciones adjudicadas y no a la vigencia individual que tendrá cada proyecto de construcción
Seguros Alfa	7. Archivos Editables – Amablemente solicitamos que los documentos de la licitación que deban ser diligenciados sean remitidos en archivos editables.	La copia editable del Pliego de Invitación, junto con la información necesaria para la presentación de posturas, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad, establecidos en el proceso
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	OBSERVACIONES JURÍDICAS: Solicitamos muy comedidamente a la entidad que por favor modifique el numeral 1.7.2.1. Indicadores financieros y sugerimos que para el Nivel de Endeudamiento para el año 2020 el valor requerido sea máximo 35%, para las compañías de vida.	Los indicadores financieros contemplados como Requisitos de Admisibilidad establecidos en el Pliego de Invitación a cotizar, fueron establecidos, garantizando la participación plural de Aseguradoras del mercado con un nivel sano de endeudamiento que nos garantice el debido respaldo de los seguros a suscribir. No es posible aceptar su solicitud
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	Solicitamos a la entidad muy comedidamente que por favor permita la modificación del numeral 1.7.3 Requisitos de Experiencia. Para las Compañías de Seguros Generales, se permita la acreditación de experiencia en el ramo de Todo Riesgo Daño Material y que sean de clientes privado o públicos y que por lo menos sea de los últimos cinco años continuos o discontinuos	No se acepta la sugerencia
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	Solicitamos a la entidad que permita la modificación del numeral 1.7.10 y que la certificación sea emitida solo por el representante legal, toda vez que es la persona idónea y legal para certificar este tipo de trámite.	Dado que lo que el Banco no está requiriendo un certificado de Paz y Salvo si no una certificación emitida por el Representante Legal de la Aseguradora, donde se establezca que la Compañía no adeuda a la Superintendencia Financiera, ningún valor por concepto de multas o contribuciones, (lo cual claramente se debe reflejar en los Estados Financieros de la Entidad), es que requerimos que además de la firma del Representante Legal, la certificación incluya la rúbrica del Revisor Fiscal de la Compañía
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	OBSERVACIONES TÉCNICAS 1. Solicitamos respetuosamente la siniestralidad de las últimas 5 vigencias donde se identifique la cantidad de eventos reclamados, amparos afectados, valor del incurrido, fecha de aviso y ocurrencia del siniestro.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	2. Solicitamos respetuosamente se suministre el detalle de listado de asegurados donde se identifique fecha de nacimiento, género, documento de identidad, valores asegurados con el fin de poder realizar las proyecciones pertinentes.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	3. Agradecemos informar el detalle de Primas acumuladas correspondientes a cada vigencia.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	4. Se solicita a la entidad confirmar el presupuesto para esta licitación.	Dado que los seguros que se contratan se cobran a los clientes, no aplica la figura de presupuesto
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	5. Se solicita a la Entidad confirmar si para los deudores morosos la compañía recibirá prima mensual por las personas que se encuentran en mora.	Una vez superada la altura de mora permitida para permanecer dentro del grupo asegurado (cinco cuotas vencidas en la línea hipotecaria o leasing habitacional y dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito), dichos deudores dejan de pertenecer al grupo asegurado y no se genera cobro de prima, salvo que reingresen al rango de mora definido para cada línea de crédito, momento a partir del cual se genera nuevamente cobro de seguro. Si el siniestro ocurre estando fuera del plazo en mora definido en el grupo asegurado, estos deudores no tendrían posibilidad de cobertura por mora en el pago de la prima. Se aclara que el Banco paga a la aseguradora las primas correspondientes al grupo asegurado, es decir hasta cinco cuotas vencidas en los créditos de la línea hipotecaria o leasing habitacional y hasta dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito, lo que significa que para esos períodos las primas se encuentran al día para la Aseguradora. Si la mora en el crédito supera lo definido en el grupo asegurado, el Banco deja de pagar las primas y el cliente deja de pertenecer al grupo asegurado
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	6. Se solicita a la entidad eliminar el ítem COBERTURA DE MOTÍN, HUELGA Y MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS teniendo en cuenta que es una cobertura de generales.	No se acepta la sugerencia
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	7. Se solicita a la entidad por favor confirmar si desean cobertura Covid.	De acuerdo con lo señalado en el Anexo 8 numeral "5. AMPAROS Los amparos aplicarán desde el primer día de vigencia del seguro y cualquiera que sea la causa u origen del siniestro, salvo que se configure alguna de las causales de exclusión expresamente establecidas en el numeral 6 de este Anexo." está incluida la cobertura de covid, sin ningún tipo de restricción
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	8. Se solicita a la indicar el correo de la persona que recibirá la factura electrónica.	Después de la adjudicación se documentarán los acuerdos de servicio y canales de comunicación requeridos
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	9. Se solicita a la entidad sea aclarado el costo de recaudo \$12.900 + IVA este costo será mensual por cada crédito independiente de que el asegurado tenga varios créditos	El valor de \$12.900 más IVA se aplica por cada prima mensual de seguro causada, por cada crédito y por cada tipo de seguro
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	EN GENERAL En consideración a que se debe mantener las condiciones económicas para los créditos otorgados antes del inicio de vigencia de la póliza que se está licitando, agradecemos nos suministren la información detallada de cuáles son esos costos y los respectivos créditos en los que aplican	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	Por favor confirmar si es obligatorio presentar oferta para los tres ramos o se puede presentar ofertas parciales por solo uno o dos ramos	La Aseguradora Oferente puede presentar su Postura solamente para el ramo que le interesa (i) Vida, (ii) Incendio y Terremoto; (iii) Todo riesgo constructor, de acuerdo con lo señalado en el CAPÍTULO III – DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	Por favor explicar cómo opera la vigencia después de los dos años, ¿El 1 de noviembre del 2023 se le entrega toda la cartera a la nueva aseguradora o la aseguradora actual continúa con las pólizas que expidió hasta que sus clientes finalicen los créditos o proyectos de construcción?	El 1 de noviembre de 2023 se entregará a la nueva aseguradora adjudicataria toda la cartera vigente, de acuerdo con la definición que se establezca de grupo asegurado
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	PÓLIZA DE INCENDIO Y TERREMOTO 1. "REESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO SIN COBRO DE PRIMA" aclarar que esta cobertura no aplica cuando el amparo afectado es el de AMIT HMACCOPH Sabotaje & Terrorismo	No se acepta la sugerencia
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	2. "REPARACIONES EN CASO DE SINIESTRO (10% del valor asegurado del amparo básico)" Eliminar esta cláusula ya que la aseguradora debe realizar una revisión previa de las reclamaciones presentadas antes de autorizar cualquier reparación, en especial revisar si hay cobertura o no	No se acepta la sugerencia
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	3. "AMPARO AUTOMÁTICO: La Aseguradora Adjudicataria amparará en forma automática y sin previa inspección cualquier inmueble, hasta por un valor máximo de \$10.000.000.000 y plazo de aviso de 60 días, sin perjuicio de la cláusula de continuidad de amparo." Reducir el monto de amparo automático a \$1.000.000.000	No se acepta la sugerencia
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN 1. Se solicita corregir la vigencia en el slip ya que está registrada la del proceso anterior	Se modifica el anexo 10 numeral 6.VIGENCIA DE LAS CONDICIONES, así: Dos años calendario a partir de las cero horas (00:00) del día 01 de Noviembre del año 2021 hasta las veinticuatro horas (24:00) del día 31 de Octubre del año 2023.
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	2. "REESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO SIN COBRO DE PRIMA" aclarar que esta cobertura no aplica cuando el amparo afectado es el de AMIT HMACCOPH Sabotaje & Terrorismo	No se acepta la sugerencia
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	¿Se reciben los proyectos en ejecución al inicio de la vigencia de esta póliza o solamente los que se inicien a construir a partir de la nueva vigencia?	Corresponden solamente a los que inicien construcción para la nueva vigencia
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	Solicitamos respetuosamente el detalle de Primas acumuladas correspondientes a cada vigencia.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2021. PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL		
ASEGURADORA	PREGUNTA	RESPUESTA
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	5. Se solicita a la entidad confirmar el presupuesto para esta licitación.	Dado que los seguros que se contratan se cobran a los clientes, no aplica la figura de presupuesto
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	6. Se solicita a la Entidad confirmar si para los deudores morosos la compañía recibirá prima mensual por las personas que se encuentran en mora.	Una vez superada la altura de mora permitida para permanecer dentro del grupo asegurado (cinco cuotas vencidas en la línea hipotecaria o leasing habitacional y dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito), dichos deudores dejan de pertenecer al grupo asegurado y no se genera cobro de prima, salvo que reingresen al rango de mora definido para cada línea de crédito, momento a partir del cual se genera nuevamente cobro de seguro. Si el siniestro ocurre estando fuera del plazo en mora definido en el grupo asegurado, estos deudores no tendrían posibilidad de cobertura por mora en el pago de la prima. Se aclara que el Banco paga a la aseguradora las primas correspondientes al grupo asegurado, es decir hasta cinco cuotas vencidas en los créditos de la línea hipotecaria o leasing habitacional y hasta dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito, lo que significa que para esos períodos las primas se encuentran al día para la Aseguradora. Si la mora en el crédito supera lo definido en el grupo asegurado, el Banco deja de pagar las primas y el cliente deja de pertenecer al grupo asegurado
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	7. Se solicita a la Entidad confirmar comisión.	El valor de \$12.900 más IVA se aplica por cada prima mensual de seguro causada, por cada crédito y por cada tipo de seguro. Es decir, aplica de la misma forma para todo riesgo constructor
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	8. Se solicita a la entidad eliminar el ítem COBERTURA DE MOTÍN, HUELGA Y MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS teniendo en cuenta que es una cobertura de generales.	No se acepta la sugerencia
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	9. Se solicita a la entidad por favor confirmar si desean cobertura COVID.	De acuerdo con lo señalado en el Anexo 8 numeral "5. AMPAROS <i>Los amparos aplicarán desde el primer día de vigencia del seguro y cualquiera que sea la causa u origen del siniestro, salvo que se configure alguna de las causales de exclusión expresamente establecidas en el numeral 6 de este Anexo.</i> " está incluida la cobertura de covid, sin ningún tipo de restricción
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	10. Se solicita a la indicar el correo de la persona que recibirá la factura electrónica.	Después de la adjudicación se documentarán los acuerdos de servicio y canales de comunicación requeridos
HDI Seguros y HDI Seguros de Vida	11. Se solicita a la entidad sea aclarado el costo de recaudo \$12.900 + IVA este costo será mensual por cada crédito independiente de que el asegurado tenga varios créditos	El valor de \$12.900 más IVA se aplica por cada prima mensual de seguro causada, por cada crédito y por cada tipo de seguro
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	OBERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES. 1. CAPÍTULO I – GENERALIDADES NUMERAL 1.1 OBJETO DE LA INVITACION : Agradecemos a la entidad informar si es de obligatorio cumplimiento presentar oferta por los grupos objeto del proceso (GRUPO UNO: Deudores de Crédito hipotecario largo plazo, GRUPO DOS: Deudores de leasing habitacional, GRUPO TRES: Deudores de Créditos de consumo, GRUPO CUATRO: Deudores de Crédito Empresarial, GRUPO CINCO: Deudores de Crédito constructor) o si se puede presentar oferta parcial por solo uno de grupos del proceso.	La tasa ofrecida debe ser única por ramo, independientemente del grupo o línea de crédito y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de continuidad de amparo consignada en el numeral 3.2.1 de este Pliego en relación con los créditos de consumo otorgados bajo la modalidad de cuota fija para los cuales se deberá mantener el costo de seguro en que hayan sido desembolsados; acorde con lo cual no habrá asignaciones parciales por ramo.
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	2. CAPÍTULO I – GENERALIDADES NUMERAL 1.7.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA: Agradecemos a la entidad y teniendo en cuenta que para Todo Riesgo construcción no se requiere mínimo de asegurados, agradecemos a la entidad se elimine este campo del ANEXO No. 4 destinado para tal fin.	Se acepta la sugerencia y se modifica el anexo 4 eliminando el ítem de cantidad de asegurados para todo riesgo daño material
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	3. CAPÍTULO I – GENERALIDADES NUMERAL 1.7.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA: Agradecemos a la entidad informar si para las certificaciones de experiencia puede ser acreditadas por un mismo cliente el Ramo de Incendio y Terremoto y Todo Riesgo Construcción relacionados a un mismo proceso de adjudicación.	Si es aceptable
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	4. CAPÍTULO I – GENERALIDADES NUMERAL 1.7 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES - 1.7.6: Agradecemos a la entidad confirmar si este requisito se puede acreditar mediante diferentes certificaciones por cada uno de los puntos solicitados o si debe generar una única certificación para todo el punto	Se confirma que se deben presentar certificaciones independientes, de acuerdo con lo requerido en la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad - Anexo 2
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	5. CAPÍTULO I – GENERALIDADES NUMERAL 1.7 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES – NUMERAL 1.7.10 : Agradecemos a la entidad aceptar la presentación de este documento con firma de representante legal únicamente, ya que por no tratarse de un documento financiero es difícil que el revisor fiscal nos ayude con la firma de este.	Dado que lo que el Banco no está requiriendo un certificado de Paz y Salvo si no una certificación emitida por el Representante Legal de la Aseguradora, donde se establezca que la Compañía no adeuda a la Superintendencia Financiera, ningún valor por concepto de multas o contribuciones, (lo cual claramente se debe reflejar en los Estados Financieros de la Entidad), es que requerimos que además de la firma del Representante Legal, la certificación incluya la rúbrica del Revisor Fiscal de la Compañía
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	6. CAPÍTULO I – GENERALIDADES NUMERAL 1.9 ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICACIONES: Agradecemos a la entidad informar la capacidad del buzón de correo electrónico para la recepción de documentos deberán remitirse.	Se informa que la capacidad del buzón para recibir información es de 4 megas
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	7. CAPÍTULO II – DE LA LICITACIÓN NUMERAL 2.7 PRESENTACIÓN DE POSTURAS: Se solicita a la entidad que la tasa de la postura sea con 4 decimales expresada en porcentaje.	No se acepta la sugerencia
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	8. CAPÍTULO II – DE LA LICITACIÓN NUMERAL 2.7 PRESENTACIÓN DE POSTURAS: Se solicita a la entidad aclarar si la tasa de la presentación de la postura es incluyendo IVA o sin incluir IVA.	En el pliego de condiciones, numeral 2.7 PRESENTACIÓN DE LA POSTURA, se aclara que es incluido IVA
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	9. CAPÍTULO II – DE LA LICITACIÓN NUMERAL 2.7 PRESENTACIÓN DE POSTURAS: Se solicita a la entidad aclarar si la tasa de Todo riesgo Construcción es incluyendo IVA o sin incluir IVA.	En el pliego de condiciones, numeral 2.7 PRESENTACIÓN DE LA POSTURA, se aclara que es incluido IVA
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	10. CAPÍTULO II – DE LA LICITACIÓN NUMERAL 2.7 PRESENTACIÓN DE POSTURAS: Se solicita a la entidad aclarar cuales serían las zonas definidas para la presentación de postura para el ramo de Todo Riesgo Construcción	El Banco no tiene unas zonas definidas
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	11. CAPÍTULO II – DE LA LICITACIÓN NUMERAL 2.7 PRESENTACIÓN DE POSTURAS: Se solicita a la entidad aclarar cuales productos de seguros estarían vinculados a los créditos de consumo dentro del pliego dado que se solicita mantener las tarifas con las que fueron estudiados los créditos. En estos casos, así como se mantiene la tarifa se mantiene sin cambio las retribuciones solicitadas por la entidad financiera.	El costo de recaudo es el mismo para todos los seguros, independientemente de la línea de crédito.
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	12. CAPÍTULO II – DE LA LICITACIÓN NUMERAL 2.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Agradecemos a la entidad informar si al indicarse "...Cada Aseguradora Oferente deberá constituir una cualquiera de las siguientes garantías por cada Postura y por Ramo" hace referencia a que si se constituye solo la garantía de seriedad de la oferta sin el Certificado de Depósito a Término (CDT) ya se acreditaría este requisito, toda vez que este punto también se encuentra citado como causal de rechazo de la oferta.	Si una misma aseguradora presenta postura sobre los tres (3) ramos, esta debe aportar solo una póliza de Seriedad de la Propuesta o un CDT, si las posturas por ramo son presentadas unas por las Compañías de Vida y otras por las Compañías de Seguros Generales, cada compañía deberá aportar la correspondiente garantía de Seriedad de la oferta o CDT. Se confirma que debe presentar una de las dos garantías: póliza o CDT.
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	13. CAPÍTULO II – DE LA LICITACIÓN NUMERAL 2.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Agradecemos a la entidad aclarar si al indicarse "...Se deberá constituir una cualquiera de las siguientes garantías por cada Postura y por Ramo" hace referencia a que debe ser constituida una garantía para el ramo vida grupo deudor, incendio y terremoto deudor y todo riesgo construcción; es decir tres (3) garantías cumpliendo las características descritas en este numeral.	Si una misma aseguradora presenta postura sobre los tres (3) ramos, esta debe aportar solo una póliza de Seriedad de la Propuesta o un CDT, si las posturas por ramo son presentadas unas por las Compañías de Vida y otras por las Compañías de Seguros Generales, cada compañía deberá aportar la correspondiente garantía de Seriedad de la oferta o CDT. Se confirma que debe presentar una de las dos garantías: póliza o CDT.
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	14. CAPÍTULO II – DE LA LICITACIÓN NUMERAL 2.10.2 CERTIFICADO DE DEPÓSITO A TÉRMINO (CDT): Agradecemos a la entidad eliminar el punto 2.10.2 relacionado con el CDT dado que ya se cuenta con la póliza de seriedad de oferta y póliza cumplimiento las cuales respaldarían el objeto contractual del proceso licitatorio.	No se acepta la sugerencia, ya que es una opción a la póliza
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	15. CAPÍTULO II – DE LA LICITACIÓN NUMERAL 2.10.2 CERTIFICADO DE DEPÓSITO A TÉRMINO (CDT): Se solicita a la entidad aclarar cuales son las condiciones de normatividad que regulan la necesidad de un CDT.	No se acepta la sugerencia, ya que es una opción a la póliza
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	16. CAPÍTULO III – DE LA POSTURA Y DE LA CONTRATACIÓN NUMERAL 3.2.1 CONTINUIDAD DE AMPARO: Agradecemos a la entidad informar si para la cartera actual de todos las líneas de crédito de esta licitación se deben mantener las primas y/o tasas actuales; de ser así, agradecemos suministrar para cada línea de crédito y asegurado la prima actual. De la misma manera agradecemos a la entidad informar si las tasas propuestas por las aseguradoras oferentes solo aplicaran para nuevas colocaciones que se realicen a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta licitación.	En el numeral 2.7 presentación de la postura, se aclara que, La tasa ofrecida debe ser única por ramo, independientemente del grupo o línea de crédito y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de continuidad de amparo consignada en el numeral 3.2.1 de este Pliego en relación con los créditos de consumo otorgados bajo la modalidad de cuota fija para los cuales se deberá mantener el costo de seguro en que hayan sido desembolsados.
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	17. CAPÍTULO III – DE LA POSTURA Y DE LA CONTRATACIÓN NUMERAL 3.2.2 TRÁMITE DE PÓLIZAS ENDOSADAS - 3.2.2.2: Se solicita a la entidad aclarar volumetría y frecuencia de las solicitudes de endoso que han llegado históricamente durante el último año.	En promedio se gestionan unos 634 casos mensuales aproximadamente

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2021. PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL		
ASEGURADORA	PREGUNTA	RESPUESTA
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	18. CAPÍTULO III – DE LA POSTURA Y DE LA CONTRATACIÓN NUMERAL 3.2.2 TRÁMITE DE PÓLIZAS ENDOSADAS - 3.2.2.2 : Agradecemos a la Entidad confirmar si la persona Operativa que se encuentre a cargo de la cuenta tendrá usuario para el CUR o si generará radicación de los casos de endosos recibidos a través de correo electrónico y un funcionario del banco realizará la radicación en el CUR. En caso de que esta persona tenga acceso a CUR agradecemos indicar si al mismo se puede ingresar estando conectado a la red de la aseguradora o si solo se podrá ingresar bajo la red del Banco. Adicional agradecemos indicar qué procesos operativos se deberán radicar en el CUR	La radicación y respuesta en CUR la hace la persona de la aseguradora, atendiendo los parámetros de oportunidad u calidad, para lo cual tendrá el usuario correspondiente en el Banco. No es posible acceder desde la aseguradora
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	19. CAPÍTULO III – DE LA POSTURA Y DE LA CONTRATACIÓN NUMERAL 3.2.3 EXPEDICIÓN DE LAS POLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES: Agradecemos a la entidad confirmar si los certificados individuales de seguros deben ser entregados al cliente por parte de la aseguradora o si los remitirá el Banco. Así mismo agradecemos confirmar el porcentaje de clientes que cuenta con correo electrónico para la entrega de información por este medio.	La aseguradora debe emitir y entregar la carátula y condiciones de cada póliza matriz al Banco. Adicionalmente, la Aseguradora debe entregar los certificados de seguro a todos y cada uno de los deudores y por cada crédito Después de la adjudicación se gestionará la información de contactabilidad correspondiente
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	20. CAPÍTULO III – DE LA POSTURA Y DE LA CONTRATACIÓN NUMERAL 3.2.6 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA: Agradecemos a la entidad considerar que las personas solicitadas se encuentren ubicadas en las instalaciones de la aseguradora y mientras se mantenga la emergencia sanitaria del país puedan estar en la modalidad de trabajo en casa.	El personal de la aseguradora debe laborar en las instalaciones del Banco, de acuerdo con el protocolo de bioseguridad y el modelo de trabajo en alternancia definido por la entidad
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	21. ANEXO No. 8 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO DEUDORES ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL NUMERAL 6. EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA: Agradecemos a la entidad permitir que la aseguradora oferente incluya dentro de las exclusiones aquellas relacionadas con Guerra y Terrorismo.	El Banco acepta la exclusión de guerra, pero no la de terrorismo
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	22. ANEXO No. 8 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO DEUDORES ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL NUMERAL 8 EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA: Agradecemos a la entidad aclarar a que hace referencia cuando se indica "La vigencia individual del seguro iniciará para cada Deudor, en el momento en que se efectúe el desembolso del primer crédito" y en que casos aplicaría.	La primera vez que un cliente se vincula con el Banco mediante una solicitud de crédito, sobre la cual se genera un desembolso, empieza la vigencia individual del seguro y está se mantendrá durante toda la vida del crédito siendo el crédito padre, sobre el cual pueden generarse otro tipo de operaciones como prórrogas, refinanciaciones, novaciones, unificaciones, reestructuraciones, redifiridos, modificaciones, cambio de moneda o cualquier otro acuerdo, aclarando que para cada una de estas operaciones se genera un nuevo número de crédito
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	23. ANEXO No. 8 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO DEUDORES ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL NUMERAL 9 EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA: Agradecemos a la entidad se permita limitar la edad máxima de ingreso a 75 años + 364 días.	No se acepta la sugerencia
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	24. ANEXO No. 8 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO DEUDORES ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL NUMERAL 13 AMPARO AUTOMÁTICO: Agradecemos a la entidad disminuir el amparo automático a personas menores de 71 años de edad cuyo valor asegurado sea menor o igual a \$500.000.000 por persona en uno o varios créditos siempre y cuando se diligencie la correspondiente solicitud de seguro.	No se acepta la sugerencia
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	25. ANEXO No. 8 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO DEUDORES ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL NUMERAL 14. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD PARA NUEVOS CLIENTES : Agradecemos a la entidad se ajuste el tiempo para que la historia clínica que se presente en reemplazo de los exámenes médicos sea la del último año.	No se acepta la sugerencia. Se está solicitando los últimos dos años para que la aseguradora pueda evaluar el estado de salud del cliente durante dicho período
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	26. ANEXO No. 8 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO DEUDORES ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL NUMERAL 18.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RECLAMACIÓN: Agradecemos a la entidad incluir dentro de los documentos para la reclamación la Solicitud de seguro debidamente diligenciado por el asegurado.	Dentro de los requisitos para el trámite de siniestros se contempla: "Copia de la declaración de asegurabilidad para créditos U operación de Leasing Habitacional con menos de dos (2) años desde la fecha de desembolso hasta la fecha de ocurrencia del siniestro"
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	27. ANEXO No. 8 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO DEUDORES ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL NUMERAL 19. COBERTURA DE MOTÍN, HUELGA Y MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS: Agradecemos a la entidad aclarar, que se otorgará cobertura a los deudores por Terrorismo siempre y cuando el asegurado actué como un sujeto pasivo dentro del evento, toda vez que de acuerdo con el artículo 1055 del C.Co. RIESGOS INASEGURABLES: El dolo, la culpa grave y los actos meramente potestativos del tomador, asegurado o beneficiario son inasegurables.	No se acepta la sugerencia
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	28. ANEXO No. 8 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO DEUDORES ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL NUMERAL 32. RECOMPRA DE CARTERA TITULARIZADA: Agradecemos a la entidad aclarar que en caso de presentarse compra de cartera su traslado y consecuente asunción de los riesgos se otorgaran bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la aseguradora adjudicataria resultantes de este proceso licitatorio	Este proceso se realizará con la información que previamente el Banco suministrará para el efecto, cuando sea procedente.
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	29. ANEXO No. 8 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO DEUDORES ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL: NUMERAL 16. REINGRESO AUTOMÁTICO DE DEUDORES EN MORA Agradecemos a la entidad dejar expreso que para los reingresos de los endosos se incluirá sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo hasta el amparo automático establecido.	No se acepta la sugerencia
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	OBSERVACIONES ADICIONALES VIDA GRUPO 30. Agradecemos a la entidad suministrar la Relación de asegurados actuales donde se detalle valor asegurado, fecha de nacimiento y/o edad del asegurado, altura de la cuota.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	31. Agradecemos a la entidad suministrar relación detallada de siniestralidad detallada de los últimos 4 años, detallando: Fecha de Ocurrencia, fecha de Aviso, Cobertura afectada, valor pagado, reservas en curso.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	32. Agradecemos a la entidad informar la proyección mensual de colocación de nuevos créditos (número de créditos, valor de desembolso o valor promedio) para los próximos 24 meses que consideran otorgar en esta línea.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	OBSERVACIONES ADICIONALES INCENDIO Y TERREMOTO 33. Agradecemos a la entidad que dentro de la información que se vaya a compartir con las aseguradoras que cumplen con el requisito de admisibilidad para el ramo de Incendio y Terremoto se suministre la siguiente información: · Detalle de los riesgos para cada uno de los grupos. · Información de los crecimientos de la cartera en cantidad de riesgos y valor asegurado de los últimos 4 años · Información de estimación de crecimiento de los créditos por grupo según los grupos definidos en el pliego.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Axa Colpatría Seguros y Axa Colpatría Seguros de Vida	34. Agradecemos a la entidad que dentro de la información detallada por riesgo se relacione mínimo: · Ciudad y departamento · Uso de riesgo (residencial/comercial) · Tipo de inmueble (apartamento/casa/oficina) · Valor asegurado · Tipo constructivo (Mampostería, concreto reforzado, acero...) · Edad del inmueble (año de construcción del inmueble) · Siniestros: · Información histórica de siniestros de mínimo los últimos 5 años · Detalle por amparo, valor de la reclamación, fecha de aviso y fecha de ocurrencia	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Seguros de Vida Alfa	1. Anexo 12B. Formato declaración Ausencia Conflicto de Interés conglomerado financiero · Pregunta: Agradecemos a la entidad indicar este formato a que área hace referencia, quién lo debe firmar? A que operación hace referencia? Adicional mencionan un manual POLITICA PARA EL CONTROL DEL CONFLICTO DE INTERÉS EN EL CONGLOMERADO FINANCIERO AVAL, este no está adjunto y de ser posible agradeceremos el envío para revisar lo correspondiente, por aclarar a que hacen referencia la lista "publicada en Doc Manager".	La opción APLICA debe entenderse como SI y la opción NO APLICA como un NO? RTA: Así es * Fecha de Análisis de la Operación a que se refiere? Es la fecha en que se diligencia el formato? RTA: Así es * Colaborador a cargo de la operación y colaborador a cargo del Análisis de la operación? RTA: No se entiende cual es la pregunta? * Inexperiencia o falta de idoneidad de algunas de las partes. A que se refiere? Algunas de las partes sería en este caso La Aseguradora y el Banco? La respuesta sería No Aplica? RTA: Se refiere al proveedor en su experiencia como Aseguradora * Se requiere aclaración igualmente Respecto a la NOTA que figura en el formato. La Lista mencionada Doc Manager nos la pueden compartir? RTA: Se refiere a si su entidad hace parte del conglomerado financiero al cual pertenece el Banco AVVillas * Cuando indica que se debe poner en conocimiento del Director o del Gerente del Área ¿a qué área se refiere? De igual manera se hace mención a un Comité. Qué comité es? RTA: Tal y como se indica en el formato, en caso de realizarse alguna contratación con entidades del conglomerado financiero al cual pertenece el Banco debe poner en conocimiento del Director o del Gerente del área de la Aseguradora que corresponda y escalarlo para el Comité de Conflicto de interés del conglomerado establecido por el mismo.

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2021. PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL		
ASEGURADORA	PREGUNTA	RESPUESTA
Seguros de Vida Alfa	2. En el numeral 5 del anexo 8 - Relativo a los AMPAROS específicamente el de Incapacidad Total y Permanente se establece "Como fecha de siniestro para este amparo, se entenderá que corresponde a la fecha de estructuración de la invalidez dictaminada por medicina laboral de la EPS, Administradora de Riesgos Laborales ARL, Administradora de Fondos de Pensiones AFP, Junta de Calificación de invalidez o Junta médica o tribunal médico para los trabajadores con régimen especial. • Se solicita a la entidad unificar el concepto de siniestro para el amparo de Incapacidad Total y Permanente dentro de la licitación por cuanto si corresponde a la fecha de estructuración como se indica en el numeral 5, esta fecha deberá encontrarse dentro de la vigencia de la póliza. En consecuencia deberá contemplarse dentro de las exclusiones de la misma en el numeral 6 la relativa a "Para el amparo de Incapacidad Total y Permanente, cuando la fecha de estructuración sea anterior a la vigencia de la póliza. Sin embargo dicha definición de siniestro deberá estar acorde con lo estipulado en el numeral 11 donde se plantea el escenario donde la fecha de estructuración no corresponde al siniestro por ser anterior al inicio de vigencia y por ende deberá ser la correspondiente a la fecha de dictamen.	No se acepta la sugerencia
Seguros de Vida Alfa	3. En el numeral 6 del anexo 8 - EXCLUSIONES DE LA POLIZA se establece "6.2 Para el amparo de Incapacidad Total y Permanente, cuando la fecha de expedición del Dictamen es anterior a la fecha de inicio de la Vigencia Individual del Seguro". • Se solicita aclarar que la "Vigencia Individual del Seguro" se refiere a la vigencia de la póliza contenida en el numeral 7 VIGENCIA DE LA PÓLIZA COLECTIVA y no la contemplada en el numeral 8 "VIGENCIA INDIVIDUAL DEL SEGURO" como quiera que de la descripción de esta última se encuentra atada al desembolso del primer crédito independientemente la línea de crédito, lo que dejaría sin efecto la cobertura	No se acepta la sugerencia
Seguros de Vida Alfa	4. En el numeral 8 del anexo 8 - Relativo a la VIGENCIA INDIVIDUAL DEL SEGURO se establece que la vigencia individual del seguro iniciará para cada Deudor, en el momento en que se efectúe el desembolso del primer crédito u operación de Leasing Habitacional y no se modificará y se mantendrá para, tanto para los nuevos créditos o leasing habitacional que se otorguen, como para eventuales prórrogas, refinanciamientos, novaciones, unificaciones, reestructuraciones, rediferidos, modificaciones, cambio de moneda o cualquier otro acuerdo sobre el crédito u operación de Leasing Habitacional autorizados por EL BANCO, o la Titularizadora Colombiana S.A. en el caso de los créditos de cartera titularizada, aun cuando en virtud de dichas operaciones o acuerdos el crédito no quede garantizado con hipoteca, o procesos judiciales que se inicien para hacer efectiva la deuda en caso de mora. En consecuencia, mientras el Deudor mantenga un crédito con el Banco, cualquiera que sea la línea e independientemente de que estén o no garantizados con hipoteca, el inicio de la vigencia del seguro para todas las operaciones del Deudor, será la del primer desembolso del primer crédito (cualquiera sea la línea y esté o no garantizado con hipoteca) u operación de leasing habitacional por cuanto el riesgo es por Deudor y no por crédito, esto sin perjuicio de lo previsto en el numeral 11. - VALOR A INDEMNIZAR de este Anexo." • Para efectos de claridad del consumidor financiero se sugiere eliminar o reestructurar el alcance de la cláusula por generar ambigüedad frente al contexto de las condiciones de la licitación, limitándola a la vigencia de la póliza colectiva tomada por el Banco por cuenta de sus deudores. Lo anterior como quiera que el concepto de vigencia en materia de seguros obedece al periodo durante el cual la compañía de seguros toma bajo su cargo los riesgos cubiertos en la póliza, razón por la cual la vigencia del seguro individual no puede ser anterior al fecha de inicio de la póliza colectiva y mucho menos será la fecha de desembolso de una línea de crédito diferente a la amparada por la póliza que se licita, como quiera que las condiciones y pago de prima son diferentes y obedecen a procesos de contratación independientes. Entonces definir como fecha de inicio de vigencia del seguro la del primer desembolso del primer crédito genera una ambigüedad de la cláusula que se agrava en el evento que sean diferentes compañías de seguros las que amparan las diferentes líneas de crédito y que varíen durante diferentes periodos a lo largo del crédito.	No se acepta la sugerencia
Seguros de Vida Alfa	5. En el numeral 11.1 Crédito hipotecario largo plazo y 11.2- Operaciones de Leasing habitacional - del anexo 8. del aparte VALOR A INDEMNIZAR: se establece, En caso de siniestro que dé derecho al pago de la indemnización, ésta se calculará con base en las unidades UVR adeudadas a la fecha de siniestro (fecha de fallecimiento o fecha de estructuración de la incapacidad total y permanente del asegurado), salvo que la estructuración sea anterior al desembolso pero el dictamen sea posterior a éste, en cuyo caso, el valor a indemnizar es el del desembolso del(os) crédito(s) vigente(s). En los créditos en pesos, el saldo de la deuda se convertirá en UVR de acuerdo con el valor de la Unidad a la fecha de siniestro. En todo caso, el pago se realizará con el valor de la Unidad UVR a la fecha de pago (subrayado fuera del texto original) • Se solicita amablemente a la entidad revisar el alcance de la condición establecida, especialmente en lo que se refiere al valor a indemnizar en el evento que la estructuración sea anterior al desembolso pero el dictamen sea posterior a éste, donde no se tome el valor del crédito al momento del desembolso sino el saldo insoluto al momento de la fecha de dictamen. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor asegurado corresponde al saldo insoluto de la deuda y el pago de la prima se calcula en proporción a este valor, lo que generaría no exista un desequilibrio entre lo que se cobra y lo que efectivamente se indemniza. Agradecemos que la entidad aclare cual es el tratamiento que se le dará a los excedentes en caso de indemnización como quiera que el numeral 18.2.3. solo aplica para aplica para créditos de consumo con garantía hipotecaria.	No se acepta la sugerencia
Seguros de Vida Alfa	6. En el numeral 11.3 del anexo 8 - Crédito de consumo con garantía hipotecaria En caso de siniestro que dé derecho al pago de la indemnización, éste se calculará con base en el valor del crédito aprobado y desembolsado, así: El 100% del saldo insoluto de la deuda al Banco y el excedente, si lo hubiere, con respecto al valor del desembolso a los beneficiarios designados o en su defecto a los de ley. Se tendrá como saldo insoluto de la deuda, aquel que se registre en la fecha de siniestro (fecha de fallecimiento o fecha de estructuración de la incapacidad total y permanente del asegurado), salvo que la estructuración sea anterior al desembolso pero el dictamen sea posterior a éste, en cuyo caso, el valor a indemnizar es el del desembolso del(os) crédito(s) vigente(s). (subrayado fuera del texto original) • Se solicita amablemente a la entidad revisar y aclarar el alcance de la condición establecida, especialmente en lo que se refiere a la definición de saldo insoluto de la deuda en el evento en que la estructuración sea anterior al desembolso pero el dictamen sea posterior a éste, en el sentido que deberá tenerse como tal el saldo a la fecha de dictamen, pues si se tomara el desembolso no tendría sentido, en cuanto de acuerdo al párrafo primero del mismo numeral el saldo insoluto de la deuda va al banco y en consecuencia no habría excedentes y si un enriquecimiento injustificado de esta última. 7. En el numeral 11.4 del anexo 8 - Crédito empresarial con garantía hipotecaria En caso de siniestro que dé derecho al pago de la indemnización, éste se calculará con base en el saldo insoluto de la deuda a la fecha de siniestro (fecha de fallecimiento o fecha de estructuración de la incapacidad total y permanente del asegurado), salvo que la estructuración sea anterior al desembolso pero el dictamen sea posterior a éste, en cuyo caso, el valor a indemnizar es el del desembolso del(os) crédito(s) vigente(s). • Se solicita amablemente a la entidad revisar el alcance de la condición establecida, especialmente en lo que se refiere al valor a indemnizar en el evento que la estructuración sea anterior al desembolso pero el dictamen sea posterior a éste, donde no se tome el valor del crédito al momento del desembolso sino el valor del saldo insoluto a la fecha de dictamen. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor asegurado corresponde al saldo insoluto de la deuda y el pago de la prima se calcula en proporción a este valor, lo que generaría no exista un desequilibrio entre lo que se cobra y lo que efectivamente se indemniza. Agradecemos que la entidad aclare el tratamiento que se le dará a los excedentes en caso de indemnización como quiera que el numeral 18.2.3. solo aplica para aplica para créditos de consumo con garantía hipotecaria.	No se acepta la sugerencia
Seguros de Vida Alfa	8. En el numeral 13 del anexo 8 - Relacionado con el AMPARO AUTOMATICO El amparo debe ser automático para todos los nuevos clientes del banco, independientemente de la fecha de vinculación o línea de crédito u operación de Leasing Habitacional, salvo que a su fecha de vinculación cumpla alguna de las siguientes condiciones (...) • Se solicita aclarar a que se refiere con independientemente de la fecha de vinculación" por cuanto se entiende que el cliente del banco en el momento del ingreso es un nuevo cliente, sin embargo debería atarse a los clientes nuevos durante la vigencia o referirse a la nueva obligación. La cláusula genera confusión. Agradecemos a la entidad modificar la palabra "independientemente." toda vez que genera confusión y se entiende que el amparo automático aplica para nuevos clientes	No se acepta la sugerencia
Seguros de Vida Alfa	9. En el numeral 16 del anexo 8- Referente REINGRESO AUTOMÁTICO DE DEUDORES EN MORA Los Deudores asegurados que por no pago de la prima dejen de pertenecer al grupo asegurado, volverán a quedar asegurados por la respectiva póliza sin necesidad de trámite adicional alguno, cuando: i) Se pongan al día en sus cuotas de crédito; ii) En los créditos hipotecarios de largo plazo con garantía hipotecaria o contratos de leasing habitacional, queden con una altura de mora de hasta cinco (5) cuotas; y, iii) En los créditos de consumo y empresariales con garantía hipotecaria queden con una altura de mora de hasta dos (2) cuotas. Lo previsto en los literales ii) y iii), por cuanto el Banco en su calidad de Tomador pagará las primas correspondientes tal como se ha establecido en el numeral 17) de este Anexo. • Teniendo en cuenta en el numeral 15 COBERTURA DE CREDITOS Y OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL EN MORA, cubre periodo de mora de sus deudores, se entendería entonces que a partir del 6 mes el Banco los relacionaría a los deudores a cartera castigada, por tanto este proceso de la cláusula indicada no aplicaría, agradecemos aclarar. Teniendo en cuenta el alcance del literal i) " Se pongan al día en sus cuotas de crédito" en el sentido de establecer que pasa con la cobertura de la póliza durante el periodo de mora adicional a la asumida por el Banco. Lo anterior por cuanto no es posible recibir el pago de primas retroactivas y mucho menos con posterioridad a la ocurrencia de un siniestro, en atención a lo estipulado en el artículo 1066 del código de comercio.	Una vez superada la altura de mora permitida para permanecer dentro del grupo asegurado (cinco cuotas vencidas en la línea hipotecaria o leasing habitacional y dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito), dichos deudores dejan de pertenecer al grupo asegurado y no se genera cobro de prima, salvo que reingresen al rango de mora definido para cada línea de crédito, momento a partir del cual se genera nuevamente cobro de seguro. Si el siniestro ocurre estando fuera del plazo en mora definido en el grupo asegurado, estos deudores no tendrían posibilidad de cobertura por mora en el pago de la prima. Se aclara que el Banco paga a la aseguradora las primas correspondientes al grupo asegurado, es decir hasta cinco cuotas vencidas en los créditos de la línea hipotecaria o leasing habitacional y hasta dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito, lo que significa que para esos periodos las primas se encuentran al día para la Aseguradora. Si la mora en el crédito supera lo definido en el grupo asegurado, el Banco deja de pagar las primas y el cliente deja de pertenecer al grupo asegurado
Seguros de Vida Alfa	10. En el numeral 22 del anexo 8 - Relativo al REINGRESO AUTOMATICO DE DEUDORES CON POLIZA ENDOSADA VENCIDA Sin necesidad de presentar nuevamente los requisitos de asegurabilidad, el reingreso a la póliza será automático, para aquellos Deudores que no hayan aportado, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de vencimiento de la póliza endosada a favor del Banco o de Titularizadora Colombiana S.A., el correspondiente certificado de renovación o la póliza para la nueva vigencia. • Se sugiera a la entidad incluir en la misma, que el asegurado debe haber cumplido los requisitos de asegurabilidad que para el efecto se requieran de acuerdo a las condiciones de la póliza, con anterioridad. Esto, para efectos de evitar mal interpretaciones en el evento en que el deudor desde el inicio de la vinculación optó por presentar póliza endosada y no fue objeto de análisis de ingreso a la póliza colectiva tomada por el Banco.	Esta situación está prevista en la política de crédito donde se establece que se valida su aseguramiento de acuerdo con los requisitos establecidos por la aseguradora adjudicataria, previo al desembolso del crédito

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2021. PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL		
ASEGURADORA	PREGUNTA	RESPUESTA
Seguros de Vida Alfa	11. En el numeral 24 del anexo 8 - Referente a la DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD UNICA En los casos de otorgamiento de nuevos cupos o créditos u operación de Leasing Habitacional o novedades en éstos tales como retanqueos renovación, refinanciación, restructuración, unificación de saldos, rediferidos, cambio de moneda, en cualquier línea de Crédito, independientemente de la forma o el producto bajo el cual sean desembolsados, se otorga continuidad de amparo con la primera declaración de asegurabilidad que sirvió de base para el conocimiento del riesgo por parte de la Aseguradora Adjudicataria y por lo tanto no se requerirá el diligenciamiento de una declaración adicional. • Se solicita a la entidad aclarar y reevaluar la condición en el evento que no exista continuidad en la vinculación del cliente a la entidad en ninguna de las líneas de crédito, esto es, en el evento que el cliente termina su relación con el Banco y con posterioridad decide iniciarla nuevamente. Lo anterior como quiera que la declaración de asegurabilidad no puede ser perpetua y el estado de salud de las personas se deteriora por el paso del tiempo existiendo una probabilidad mayor de ocurrencia del siniestro con el paso del tiempo, por lo que es indispensable para la aseguradora conocer el verdadero estado del riesgo al momento de otorgar cobertura o aumentar la exposición frente a la misma.	No se acepta la sugerencia
Chubb Seguros Colombia	1.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Agradecemos incluir dentro del cronograma formulación de preguntas por parte de las compañías de seguros sobre la información aportada por El Banco para presentación de posturas.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Chubb Seguros Colombia	3.2.1 CONTINUIDAD DE AMPARO Agradecemos ajustar la condición para que a los deudores que se vayan a adicionar a la póliza por concepto de compra, titularización o cesión de cartera o sea entregada para administración, etc., la solicitud de declaración de asegurabilidad, exámenes médicos o demás información que requiera la compañía de seguros antes de su inclusión en la póliza.	En los casos de prórrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones, retanqueos, pre-aprobaciones, si bien se genera un nuevo número de obligación, éste recoge las condiciones iniciales de seguro con las cuales fue desembolsado el crédito padre, aclarando que esto aplica mayormente para la línea de crédito de consumo. No aplica el diligenciamiento de una nueva solicitud
Chubb Seguros Colombia	3.2.1 CONTINUIDAD DE AMPARO Agradecemos informar el número de procesos de compra, titularización o cesión de cartera o sea entregada para administración, etc., que realiza el banco de forma anual, así como el número promedio de deudores y valor máximo y promedio de los créditos, que se realizan de forma anual.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Chubb Seguros Colombia	3.2.1 CONTINUIDAD DE AMPARO Agradecemos enviar listado de asegurados para el seguro de vida de deudor que contenga la siguiente información: *Cédula *Fecha de nacimiento *Valor desembolsado *Saldo insoluto de la deuda *Altura de cuota *Valor de prima mensual y anual del seguro	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Chubb Seguros Colombia	3.2.2 TRÁMITE DE PÓLIZAS ENDOSADAS Agradecemos aclarar para el proceso de reingreso a la póliza corresponde únicamente para deudores que se encontraban asegurados en la póliza que hubiese constituido el Banco.	Se confirma que las pólizas endosadas corresponden a los seguros de los clientes que deciden no estar amparados bajo las pólizas colectivas del banco
Chubb Seguros Colombia	3.2.2 TRÁMITE DE PÓLIZAS ENDOSADAS Agradecemos aclarar el proceso para deudores que tienen endosos individuales reportados al Banco y no los remiten antes del vencimiento al Banco.	La aseguradora adjudicataria debe notificar al Departamento de Seguros del Banco, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes sobre las pólizas endosadas, que no hayan sido renovadas a su vencimiento, o aquellas que fueron renovadas sin cumplir la totalidad de los requisitos, dentro del mes inmediatamente anterior, con el fin de incluirlas nuevamente en las pólizas colectivas del banco
Chubb Seguros Colombia	Anexo 6. Modelo Carta de Presentación de Postura Agradecemos aclarar si se debe entregar únicamente el anexo 6 firmado por parte del representante legal para la presentación de posturas, o se requiere presentar un slip por parte de la compañía de seguros adicional al anexo 6.	Solamente se debe presentar el Anexo 6
Chubb Seguros Colombia	Anexo N°8 Agradecemos informar si las condiciones indicadas en el anexo N°8 son mínimas obligatorias o si la compañía de seguros puede modificar las condiciones del presente anexo.	De acuerdo con lo señalado en los numerales CAPITULO III – DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN Y 3.2 CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS Y DEL CONTRATO DE SEGUROS, no es viable que la aseguradora modifique las condiciones
Chubb Seguros Colombia	Anexo N°8 numeral 5.2 Agradecemos aclarar si la compañía de seguros puede modificar o proponer la cláusula de incapacidad total y permanente	No se acepta la sugerencia
Chubb Seguros Colombia	9. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA Agradecemos ajustar la edad máxima de ingreso para el amparo básico de vida así: Para el amparo básico de vida y los amparos de secuestro extorsivo y desaparición forzada, la edad mínima de ingreso a la póliza es de dieciocho (18) años, la edad máxima de ingreso de 85 años y no existirá límite para la permanencia en la póliza, sujeto a lo establecido en la cláusula de vigencia individual del seguro	No se acepta la sugerencia
Chubb Seguros Colombia	10. VALOR ASEGURADO 10.1 Crédito hipotecario largo plazo Agradecemos informar el valor máximo de crédito a otorgar por persona en uno o varios créditos en Crédito hipotecario largo plazo.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Chubb Seguros Colombia	10. VALOR ASEGURADO 10.2 Operaciones de Leasing habitacional Agradecemos informar el valor máximo de crédito a otorgar por persona en uno o varios créditos en Operaciones de Leasing habitacional.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Chubb Seguros Colombia	10. VALOR ASEGURADO 10.3 Crédito de consumo con garantía hipotecaria Agradecemos informar el valor máximo de crédito a otorgar por persona en uno o varios créditos en Crédito de consumo con garantía hipotecaria	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Chubb Seguros Colombia	10. VALOR ASEGURADO 10.4 Crédito empresarial con garantía hipotecaria Agradecemos informar el valor máximo de crédito a otorgar por persona en uno o varios créditos en Crédito empresarial con garantía hipotecaria	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Chubb Seguros Colombia	10. VALOR ASEGURADO Agradecemos informar valor máximo en cúmulo a otorgar por persona en uno o varios créditos	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Chubb Seguros Colombia	14. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD PARA NUEVOS CLIENTES Agradecemos ajustar la condición para historia clínica de la siguiente manera, ya que en dos años puede cambiar de forma sustancial el estado de salud de la una persona. NOTA: Para los numerales (2), (3) el cliente tiene la opción de presentar la historia clínica de los seis (6) últimos meses en reemplazo de los exámenes médicos.	No se acepta la sugerencia. Se está solicitando los últimos dos años para que la aseguradora pueda evaluar el estado de salud del cliente durante dicho periodo
Chubb Seguros Colombia	14. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD PARA NUEVOS CLIENTES Agradecemos ajustar la condición para historia clínica de la siguiente manera, ya que en 12 meses puede cambiar de forma sustancial el estado de salud de la una persona. Debe contemplarse que los exámenes médicos y la declaración de asegurabilidad tienen una vigencia mínima de 6 meses contados a partir de su realización, por lo cual para cualquier desembolso dentro de este periodo el cliente no requiere la realización de nuevos exámenes médicos.	No se acepta la sugerencia. Se está solicitando los últimos dos años para que la aseguradora pueda evaluar el estado de salud del cliente durante dicho periodo
Chubb Seguros Colombia	14. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD PARA NUEVOS CLIENTES Agradecemos realizar envío del formato de declaración de asegurabilidad que usa El Banco, para validación previa por parte de la compañía de seguros.	El formato actual indica: " Has padecido o estás siendo tratado actualmente por alguna enfermedad: Congénita, Cardíaca, Vascular, Renal, Neurológica, Psiquiátrica, Pulmonar, Trastornos inmunológicos, VIH- Sida, Hipertensión arterial de cualquier grado, Cáncer, Tumores, Cirrosis, Diabetes o hiperglicemia de cualquier grado, Enfermedades crónicas, adicciones o síntomas y/o enfermedades diferentes no expresamente relacionadas que puedan incidir sobre tu estado de salud Te han dictaminado alguna disminución en la capacidad laboral SI: ___ NO: ___ "
Chubb Seguros Colombia	16. REINGRESO AUTOMÁTICO DE DEUDORES EN MORA Agradecemos aclarar el proceso de pago del numeral 17 del anexo N°8 sobre el pago de primas	Una vez superada la altura de mora permitida para permanecer dentro del grupo asegurado (cinco cuotas vencidas en la línea hipotecaria o leasing habitacional y dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito), dichos deudores dejan de pertenecer al grupo asegurado y no se genera cobro de prima, salvo que reingresen al rango de mora definido para cada línea de crédito, momento a partir del cual se genera nuevamente cobro de seguro. Si el siniestro ocurre estando fuera del plazo en mora definido en el grupo asegurado, estos deudores no tendrían posibilidad de cobertura por mora en el pago de la prima.
Chubb Seguros Colombia	18.1 Plazo Para el Pago de la Indemnización Agradecemos ampliar plazo para pago de siniestro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de formalización del siniestro.	Se aclara que el Banco paga a la aseguradora las primas correspondientes al grupo asegurado, es decir hasta cinco cuotas vencidas en los créditos de la línea hipotecaria o leasing habitacional y hasta dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito, lo que significa que para esos periodos las primas se encuentran al día para la Aseguradora. Si la mora en el crédito supera lo definido en el grupo asegurado, el Banco deja de pagar las primas y el cliente deja de pertenecer al grupo asegurado
Chubb Seguros Colombia	24. DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD UNICA Agradecemos ajustar la condición así: En los casos de otorgamiento de nuevos cupos o créditos u operación de Leasing Habitacional o novedades en éstos tales como retanqueos renovación, refinanciación, restructuración, unificación de saldos, rediferidos, cambio de moneda, en cualquier línea de Crédito, independientemente de la forma o el producto bajo el cual sean desembolsados, el asegurado cumple con requisitos de asegurabilidad requeridos por la compañía de seguros diligenciando como mínimo declaración de asegurabilidad.	Se modifica el Anexo 8, numeral 18 - 18.1, Anexo 9 numeral 30 - 30.1 y Anexo 10 numeral 21 - 21.1, así: La Aseguradora Adjudicataria definirá la reclamación, mediante carta de respuesta formal, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de formalización del siniestro, tiempo dentro del cual se deberá realizar el pago de la indemnización cuando haya lugar.
Chubb Seguros Colombia	Anexo N°8 Agradecemos aclarar información del numeral 4.2.4 tarifas de seguros , si las tasas a proponer aplican para el grupo asegurado actual y para nuevos ingresos en la póliza.	No se acepta la sugerencia
Chubb Seguros Colombia		En el numeral 2.7 presentación de la postura, se aclara que, La tasa ofrecida debe ser única por ramo, independientemente del grupo o línea de crédito y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de continuidad de amparo consignada en el numeral 3.2.1 de este Pliego en relación con los créditos de consumo otorgados bajo la modalidad de cuota fija para los cuales se deberá mantener el costo de seguro en que hayan sido desembolsados. Esto implica que para los créditos diferentes a consumo se aplicará la tarifa adjudicada.

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2021. PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL		
ASEGURADORA	PREGUNTA	RESPUESTA
Chubb Seguros Colombia	Anexo N°8 Actividad de los deudores Agradecemos informar cuál es el número de deudores que actualmente presentan las siguientes ocupaciones dentro del grupo total asegurado en valor asegurado y número de personas. *Fuerzas militares. *Guardaespaldas. *Policías de servicio activo. *Funcionarios de la rama judicial y de la fiscalía que se desempeñen en la parte penal. *Funcionarios públicos de elección popular.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Chubb Seguros Colombia	Anexo N°8 Agradecemos informar si hay deudores catalogados como PEPS y/o cargos de elección popular, en caso afirmativo, agradecemos enviar nombre completo y número de documento de identificación.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Chubb Seguros Colombia	Anexo N°8 Agradecemos ampliar el detalle del proceso de liquidación de primas por parte de la nueva aseguradora a la cual se adjudique, durante el proceso de migración de cartera vigente	De acuerdo con el numeral 2.7 PRESENTACIÓN DE LA POSTURA del pliego de condiciones se indica "La tasa ofrecida debe ser única por ramo, independientemente del grupo o línea de crédito y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de continuidad de amparo consignada en el numeral 3.2.1 de este Pliego en relación con los créditos de consumo otorgados bajo la modalidad de cuota fija para los cuales se deberá mantener el costo de seguro en que hayan sido desembolsados". En este orden de ideas, la tarifa adjudicada se aplicará para todos los créditos, excepto aquellos otorgados bajo la modalidad de cuota fija, para los cuales se mantiene la tarifas con la cual fueron desembolsados
Chubb Seguros Colombia	Anexo N°8 Agradecemos aclarar el proceso por medio del cual se hará la migración de la cartera vigente a la nueva aseguradora.	En el numeral 3.2.4 COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS del pliego de condiciones se aclara que: "El Banco genera el cobro de las primas junto con la cuota de cada uno de los créditos, para ser canceladas por parte de los deudores de acuerdo con las fechas de vencimiento pactadas con el cliente, incluyendo periodos de gracia o cambios en las fechas de pago. Estas primas se cobran al cliente y se reportan a la aseguradora en forma mensual vencida.". Adicionalmente, se da un ejemplo de la forma de reporte
Chubb Seguros Colombia	Anexo N°8 Agradecemos informar el número de vigencias que se han tenido las condiciones indicadas en el anexo N°8 del slip.	Esta información no es relevante para el proceso de presentación de la oferta
Chubb Seguros Colombia	1.7.3 Requisitos de Experiencia Agradecemos aclarar si la certificación de experiencia para seguros de vida se puede adjuntar para manejo de contratos de seguros de créditos diferentes a créditos hipotecarios o créditos con garantía hipotecaria o de leasing.	La certificación debe ser del seguro vida deudor sin limitar la línea de crédito
Chubb Seguros Colombia	5. AMPAROS Agradecemos aclarar si la póliza cubre preexistencias por el 100% del valor asegurado en los amparos de muerte e Incapacidad Total y Permanente	La cláusula 21. NO OBJECION POR EL ESTADO DE SALUD DEL ASEGURADO no tiene limitante de valor
Chubb Seguros Colombia	25. CAMBIO EN LOS PORCENTAJES DE SEGURO DE VIDA POR SINIESTRO Agradecemos aclarar mediante un ejemplo el proceso de cambio en los porcentajes de seguro de vida por siniestro en caso de muerte o incapacidad total y permanente cuando un crédito u operación de leasing tenga más de un deudor.	Tanto el monto asegurado para cada deudor como el valor de la indemnización, corresponde al porcentaje de la obligación amparado en cabeza de cada deudor. El monto de la indemnización corresponde al porcentaje de seguro sobre el saldo insoluto de la obligación, que le corresponda al asegurado afectado por el siniestro. Si la fecha de siniestro se encuentra dentro de un período en que el asegurado no se encuentre amparado por estar incurso en mora, no da lugar la indemnización, quedando la obligación vigente. Si el porcentaje de seguro de vida era diferente al 100% por tener otros titulares asegurados, el Banco realiza el ajuste dejando el 0% de seguro de vida para el titular fallecido o con reconocimiento por ITP y se modifica el porcentaje de seguro de vida para los demás titulares en la misma proporción para volver a completar el 100%. Ejemplo: titular 1: 20%, titular 2: 50% y titular 3: 30%. Si fallece el titular 1 los nuevos porcentajes quedarían titular 1: 0%, titular 2: 62% y titular 3: 38% Una vez indemnizado un siniestro, se disminuye el saldo insoluto de la obligación sobre la cual se seguirá cobrando el seguro. En los casos de fallecimiento, aún cuando sean objetados, de igual manera se modificará el % según el ejemplo, y la prima se calculará sobre el saldo vigente
Chubb Seguros Colombia	25. CAMBIO EN LOS PORCENTAJES DE SEGURO DE VIDA POR SINIESTRO En caso de realizar pago de siniestro por muerte o Incapacidad Total y Permanente de uno de los deudores sobre el porcentaje del valor asegurado total, agradecemos aclarar qué pasa con la parte restante del valor del crédito, ya que no es viable asegurar al otro deudor por el 100% del valor total del crédito cuando ya se ha pagado una parte de ese valor asegurado como indemnización.	Tanto el monto asegurado para cada deudor como el valor de la indemnización, corresponde al porcentaje de la obligación amparado en cabeza de cada deudor. El monto de la indemnización corresponde al porcentaje de seguro sobre el saldo insoluto de la obligación, que le corresponda al asegurado afectado por el siniestro. Si la fecha de siniestro se encuentra dentro de un período en que el asegurado no se encuentre amparado por estar incurso en mora, no da lugar la indemnización, quedando la obligación vigente. Si el porcentaje de seguro de vida era diferente al 100% por tener otros titulares asegurados, el Banco realiza el ajuste dejando el 0% de seguro de vida para el titular fallecido o con reconocimiento por ITP y se modifica el porcentaje de seguro de vida para los demás titulares en la misma proporción para volver a completar el 100%. Ejemplo: titular 1: 20%, titular 2: 50% y titular 3: 30%. Si fallece el titular 1 los nuevos porcentajes quedarían titular 1: 0%, titular 2: 62% y titular 3: 38% Una vez indemnizado un siniestro, se disminuye el saldo insoluto de la obligación sobre la cual se seguirá cobrando el seguro. En los casos de fallecimiento, aún cuando sean objetados, de igual manera se modificará el % según el ejemplo, y la prima se calculará sobre el saldo vigente
Chubb Seguros Colombia	ANEXO No. 11 POSTURA ECONÓMICA RAMO DE VIDA GRUPO DEUDORES Agradecemos informar si las tasas propuestas aplican para todos los créditos (actuales y nuevos) o solamente para los nuevos créditos que se desembolsen desde el 01 de noviembre de 2021	En el numeral 2.7 presentación de la postura, se aclara que, La tasa ofrecida debe ser única por ramo, independientemente del grupo o línea de crédito y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de continuidad de amparo consignada en el numeral 3.2.1 de este Pliego en relación con los créditos de consumo otorgados bajo la modalidad de cuota fija para los cuales se deberá mantener el costo de seguro en que hayan sido desembolsados. Esto implica que para los créditos diferentes a consumo se aplicará la tarifa adjudicada.
Chubb Seguros Colombia	ANEXO No. 9 DEDUCIBLE Se solicita muy amablemente a la Entidad permitir que el deducible para Actos Mal intencionados de terceros sea igual al establecido para la cobertura principal de incendio y terremoto	No se acepta la sugerencia
Chubb Seguros Colombia	ANEXO No. 9 PÓLIZA DE INCENDIO Y TERREMOTO Informar si dentro de los riesgos que se amparan en la póliza de incendio deudor se encuentran riesgos diferentes a viviendas, por ejemplo riesgos de uso comercial (locales, bodegas, oficinas, etc.), si es así por favor informar el porcentaje de participación de cada uno sobre el total de los riesgos asegurados.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Chubb Seguros Colombia	ANEXO No. 9 PÓLIZA DE INCENDIO Y TERREMOTO Por favor suministrar la información de siniestralidad durante los últimos 3 años incluyendo detalle de cada uno de los siniestros, coberturas afectadas, fecha de ocurrencia, valor indemnizado.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Chubb Seguros Colombia	ANEXO No. 9 PÓLIZA DE INCENDIO Y TERREMOTO Requerimos la base de riesgos actuales que tiene la póliza con la siguiente información requerida en la Circular externa 011 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia: o DIRECCIÓN o CIUDAD o DEPARTAMENTO o NÚMERO DE PISOS o AÑO DE CONSTRUCCIÓN o USO DEL RIESGO o TIPO DE ESTRUCTURA o VALOR ASEGURADO	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Chubb Seguros Colombia	ANEXO No. 9 PÓLIZA DE INCENDIO Y TERREMOTO Por favor informar la proyección de colocación de créditos mensual o anual y el monto de crédito promedio.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Chubb Seguros Colombia	ANEXO No. 9 PÓLIZA DE INCENDIO Y TERREMOTO Confirmar si la experiencia se puede demostrar con pólizas de hogar tradicional diferentes a las de incendio deudor con la condición que sean emitidas por entidades financieras	No es viable
Seguros del Estado	1. LITERAL 1.7.3. EXPERIENCIA: Solicitamos a la Entidad se permita acreditar experiencia a través de 1 certificación de experiencia en primas relacionada con Deudores, sin limitarse a establecimientos financieros, teniendo en cuenta que existen fondos de empleados, cajas de compensación y corporaciones conformadas por trabajadores del sector estatal tal y como es el caso de Cavipetrol con Ecopetrol, que acreditan la experiencia solicitada pero que no revisten la calidad de establecimiento financiero.	No se acepta la sugerencia
Seguros del Estado	2. LITERAL 1.7.4. RESASEGUROS: Con el fin de tener una pluralidad de ofertas, amablemente solicitamos a la Entidad ampliar el rango de calificación para los reaseguradores que respaldan la oferta, se sugiere sea B++ o superior, lo anterior debido a que algunas compañías de seguros cuentan con reaseguradores que por política país exactamente Brasil solo pueden otorgar esta clasificación máxima para este tipo de entidades.	Los indicadores financieros contemplados como Requisitos de Admisibilidad establecidos en el Pliego de invitación a cotizar, fueron establecidos, garantizando la participación plural de Aseguradoras del mercado. No es posible aceptación su solicitud
Seguros del Estado	3. SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO GRUPO DEUDORES: 3.1. Infraseguro, Amablemente solicitamos a la Entidad reconsiderar el porcentaje establecido, se sugiere sea del 10% de acuerdo con la composición de la cartera este valor debe estar actualizado y los márgenes de error deben ser mínimos.	No se acepta la sugerencia
Seguros del Estado	3.2. Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro sin cobro de prima, Amablemente solicitamos a la Entidad trasladar a coberturas adicionales no obligatorias, debido a la operación propia del objeto del seguro.	No se acepta la sugerencia

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2021. PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL		
ASEGURADORA	PREGUNTA	RESPUESTA
Seguros del Estado	3.3. Relicencia e inexactitud en la declaración del estado de riesgo, Amablemente solicitamos a la Entidad trasladar a coberturas adicionales no obligatorias.	No se acepta la sugerencia
Seguros Bolívar	1. Para la radicación en la CUR, de cuántos usuarios de acceso dispondrá la aseguradoras?	Cada una de las personas asignadas como recurso, tendrá su propio usuario de CUR
Seguros Bolívar	2. Cuántos endosos mensuales se están recibiendo actualmente	En promedio se gestionan unos 634 casos mensuales aproximadamente
La Previsora	<p>Numeral 2.7 PRESENTACION DE POSTURAS: TASA ÚNICA:</p> <p>Observación 1: Con el fin de calcular la tasa a aplicar, solicitamos respetuosamente a la Entidad remitir:</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de siniestralidad y adjuntar al proceso la certificación de la misma emitida por la aseguradora actual debidamente firmada.</p> <p><input type="checkbox"/> Relación de bienes, con como mínimo los datos que se indican en el cuadro a continuación. Lo anterior en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia donde indica que las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo y lo establecido en la Circular Externa 006 de 2018 la cual dicta reglas aplicables al seguro de terremoto y Plan Integral de Gestión de Terremoto.</p> <p>De no ser posible el suministro de la información descrita en el punto anterior, agradecemos nos remitan como mínimo estas relaciones de bienes incluyendo para cada uno de los riesgos, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valor asegurado. - Año de constitución. - Actividad Principal. - Dirección completa. - Ciudad y/o el municipio y el departamento en el cual se encuentre ubicado. 	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
La Previsora	Observación 2: Solicitamos a la entidad envíe un estimado porcentual de crecimiento de los créditos, de ser posible por departamento, con el fin de realizar los cálculos de la tarifa del seguro.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
La Previsora	<p>Numeral 3.2.3 EXPEDICION DE LAS POLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES</p> <p>Observación 1: En el caso de la póliza de incendio, ¿Se debe emitir una póliza incluyendo riesgo a riesgo o es posible emitir una carátula y un anexo con la relación de riesgos asegurados?</p>	La aseguradora debe emitir y entregar la carátula y condiciones de cada póliza matriz al Banco. Adicionalmente, la Aseguradora debe entregar los certificados de seguro a todos y cada uno de los deudores y por cada crédito
La Previsora	Observación 2: Solicitamos a la entidad indicar si se otorga certificado por asegurado, o si es Global por anexo mensual por zona o ciudad de la cartera o liquidación riesgo a riesgo.	La aseguradora debe emitir y entregar la carátula y condiciones de cada póliza matriz al Banco. Adicionalmente, la Aseguradora debe entregar los certificados de seguro a todos y cada uno de los deudores y por cada crédito
La Previsora	Observación 3: Solicitamos a la entidad indicar si el certificado por asegurado se entrega al inicio de la vigencia de la póliza matriz o en la anualidad cada crédito.	La aseguradora debe emitir y entregar la carátula y condiciones de cada póliza matriz al Banco. Adicionalmente, la Aseguradora debe entregar los certificados de seguro a todos y cada uno de los deudores y por cada crédito
La Previsora	Observación 4: Solicitamos a la entidad se informe el porcentaje de certificados que se han debido emitir con vigencia retroactiva de 60 días, conforme a la condición "Reingreso automático de deudores con póliza endosada vendida", durante los últimos tres años.	No tenemos información estadística al respecto
La Previsora	<p>Numeral 3.2.4 CUENTA DE COBRO: El Banco genera el cobro de las primas junto con la cuota de cada uno de los créditos, para ser canceladas por parte de los deudores de acuerdo con las fechas de vencimiento pactadas con el cliente, incluyendo periodos de gracia o cambios en las fechas de pago. Estas primas se cobran al cliente y se reportan a la aseguradora en forma mensual vencida.</p> <p>Observación: Solicitamos a la entidad no manejar la cuenta de cobro sino la factura electrónica según lo establecido Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, siendo el único documento oficial para efectuar cobro alguno reconocido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Igualmente, manifestamos que la cuenta de cobro no presta mérito ejecutivo porque no cumple con uno de los requisitos del título ejecutivo.</p>	Se acepta la factura electrónica por el valor neto a girar, ya que se debe discriminar dentro de la misma el valor a descontar por concepto de costo de recaudo
La Previsora	<p>Numeral 3.2.10 VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS</p> <p>Cada contrato de seguros que se celebre entre el Banco y la Aseguradora adjudicataria tendrá una vigencia máxima de dos (2) años, contados a partir de las cero horas (00:00) del día primero de noviembre de 2021.</p> <p>Observación: Solicitamos a la entidad completar el párrafo indicando la siguiente información "VIGENCIA DE LAS CONDICIONES Dos años calendario a partir de las cero horas (00:00) del día 01 de Noviembre del año 2021 hasta las veinticuatro horas (24:00) del día 31 de Octubre del año 2023".</p>	No se acepta la sugerencia
La Previsora	<p>Numeral 3.2.12 TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGURO</p> <p>Observación 1: Respecto a la tarifa de recaudo de \$12.900 + IVA mensuales por inmueble asegurado, agradecemos a la entidad se informe si este cobro se realiza por cada intento de cobro al cliente o es un valor fijo independientemente de los intentos de cobro al asegurado.</p>	El valor de \$12.900 más IVA se aplica por cada prima mensual de seguro causada, por cada crédito y por cada tipo de seguro. Es un valor fijo que no se afecta por la cantidad de intentos de cobro
La Previsora	Observación 2: Descuento tarifas de recaudo: Solicitamos a la entidad modificar el nombre de "descuento" por "retorno por gestión administrativa" y poder contabilizar como tal en el factor G de la cuenta. Adicionalmente solicitamos aclarar si estos valores son cobrados sobre primas recaudadas o primas gestionadas.	El valor de \$12.900 más IVA se aplica por cada prima mensual de seguro causada, por cada crédito y por cada tipo de seguro. Se aclara que el Banco paga las primas causadas del grupo asegurado de acuerdo con la mora definida
La Previsora	Observación 3: Pago Mensual de primas: Solicitamos a la entidad validar si se deben efectuar cobros mensuales o en su defecto se debe emitir un solo cobro y mensualmente efectuar abonos sobre la misma.	Se deben radicar la cuenta de cobro mensual por cada póliza
La Previsora	<p>Numeral 6. VALOR ASEGURADO:</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la entidad:</p> <p>Observación 1: Según se indica que el tipo de valor asegurado es comercial el cual se soportara con Avalúo, solicitamos se garantice su entrega, para todos y cada uno de los inmuebles a asegurar. En el momento que se requiere su aseguramiento.</p>	No es viable entregar todos y cada uno de los avalúos de los inmuebles.
La Previsora	Observación 2: Agradecemos relacionar los bienes a asegurar y la actividad de cada uno de los inmuebles.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
La Previsora	Observación 3: Solicitamos a la entidad indique cual es el valor máximo de los créditos hipotecarios.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
La Previsora	Observación 4: Solicitamos a la entidad indique si se contempla el otorgamiento de créditos para obras civiles como, túneles, vías, represas, muelles, puentes, redes de acueducto y alcantarillado y de electricidad.	El Banco actualmente no financia este tipo de proyectos
La Previsora	Observación 5: Solicitamos a la entidad indicar si el banco revisa la experiencia del constructor para cada proyecto.	Si se valida como parte del proceso de análisis de crédito
La Previsora	<p>Numeral 14. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD</p> <p>Observación 1: Teniendo en cuenta el tiempo solicitado de vigencia de la declaración de asegurabilidad y de los exámenes médicos de 12 meses solicitamos se aclare cuanto es el tiempo promedio actual de la entidad para efectuar desembolsos.</p>	validar cartera
La Previsora	Observación 2: Amablemente solicitamos sea de libre designación por parte de la aseguradora la realización de exámenes médicos.	No se acepta la sugerencia
La Previsora	<p>Numeral 18 REPARACIONES EN CASO DE SINIESTRO: (10% del valor asegurado del amparo básico)</p> <p>Observación: Solicitamos a la entidad se aclare que se otorga hasta un 10% del valor asegurado/saldo insoluto del crédito individual del riesgo afectado.</p>	No se acepta la sugerencia
La Previsora	<p>Numeral 35. NO REVOCACION DE LA POLIZA</p> <p>La Aseguradora Adjudicataria no podrá revocar ni modificar las condiciones de las pólizas de seguro.</p> <p>Observación: Solicitamos a la entidad modificar el texto en los siguientes términos: La Aseguradora Adjudicataria no podrá revocar ni modificar las condiciones de las pólizas de seguro que se suscriban, en razón a la presente licitación "a menos que sea consecuencia de la cancelación del contrato de reaseguro, que respaldan la compañía de seguros, para los riesgos suscrito por esta."</p>	Las contempladas en las condiciones generales de la póliza, siempre y cuando no hayan sido modificadas en el clausulado definido en los Anexos técnicos 8, 9 y 10
La Previsora	<p>ANEXO No. 9 CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA LOS SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO GRUPO DEUDOR ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA Y LEASING HABITACIONAL</p> <p>Numeral 11. NO APLICACION DE INFRASEGURO:</p> <p>Observación: Solicitamos respetuosamente a la entidad informar si se tiene en cuenta que la modalidad de cobertura requerida es a primera perdida absoluta sin aplicación de infraseguro e indicar si el Banco dispone de Avalúos de todos y cada uno de los inmuebles y si los mismos serán entregados a la Aseguradora al momento de la adjudicación y con cada inclusión.</p>	En el numeral 11. NO APLICACION DE INFRASEGURO del anexo 9 se señalan las condiciones de aplicación de infraseguro. No es viable entregar todos y cada uno de los avalúos de los inmuebles.
La Previsora	<p>Numeral 14. RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO SIN COBRO DE LA PRIMA:</p> <p>Observación 1: Solicitar a la entidad que se aclare que aplica con el respectivo cobro de prima, toda vez que por contratos de reaseguro este restablecimiento debe tener cobro.</p>	No se acepta la sugerencia
La Previsora	Observación 2: Solicitamos respetuosamente a la entidad reconsiderar la aplicación del restablecimiento automático al amparo de ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, UELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO y tampoco a las coberturas sublimitadas.	No se acepta la sugerencia
La Previsora	<p>OTRAS OBSERVACIONES</p> <p>Observación 1: Solicitar a la entidad informar la siniestralidad de los últimos 5 años, con coberturas afectadas, valores indemnizados, ubicación de los riesgos afectados, tanto pagados como reservas</p>	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
La Previsora	Observación 2: Solicitamos a la entidad que el amparo de asistencia se traslade a ser condición complementaria lo anterior considerando que este anexo representa un cobro de prima adicional por riesgo, motivo por el cual también sería necesario se indique el presupuesto de la entidad para este anexo.	Dado que los seguros que se contratan se cobran a los clientes, no aplica la figura de presupuesto

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2021. PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL		
ASEGURADORA	PREGUNTA	RESPUESTA
Positiva	<p>1. Con relación al CAPÍTULO IV – FORMALIDADES DE LA POSTURA de la página 28 numeral 4.6 que se refiere a la obligatoriedad de entrega presencial de las posturas y a que salvo excepcionalmente podrá enviarse por correo electrónico, solicitamos amablemente a la entidad permitir la presentación de oferta al proceso en referencia vía correo electrónico, como única y principal opción.</p> <p>La solicitud se da con el interés de resguardar a los funcionarios de la aseguradora y del banco, en aspectos relacionados con la pandemia ocasionada por el Covid 19, disminuyendo al máximo el desplazamiento y optimizando el uso de medios virtuales, así como de efectuar las mejores prácticas para la reducción del uso de papel y de acuerdo con las políticas del gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Dirección de Gobierno en línea, "desea promover la implementación de oficinas Cero Papel como un proyecto que permita combinar los esfuerzos en mejorar la eficiencia de la administración pública con las buenas prácticas ambientales.</p>	<p>De acuerdo con el numeral 2.7 PRESENTACIÓN DE LA POSTURA del pliego de condiciones, "La Postura deberá depositarse en la urna que el Banco instalará para tal fin en la carrera 13 No. 26 A-47 piso 4º de la ciudad de Bogotá, el 7 de septiembre de 2021 entre las 9:00 a.m. y las 2:00 p.m. de acuerdo con el Cronograma de Actividades, salvo que en razón a las medidas que adopte el Gobierno Nacional con ocasión de la emergencia sanitaria, no sea posible realizar la entrega de la postura en forma presencial..."</p> <p>De acuerdo con el cronograma, el Banco notificará a las aseguradoras habilitadas para presentar postura el 11 de agosto de 2021 y en ese momento se confirmará la forma de entrega y realización de la audiencia de adjudicación</p>
Positiva	<p>OBSERVACION FINANCIERA</p> <p>2. En relación al indicador respaldo de reservas a corte diciembre 31 de 2020, solicitamos a la entidad permitir incorporar la liquidez como activo financiero que respalda las reservas técnicas, de acuerdo a la normalidad está sustentado a través del Estatuto Orgánico del sistema financiero y el decreto 2953 de 2010 (Art 1 "Régimen de inversiones de las reservas técnicas de las entidades aseguradoras y las sociedades de capitalización", dentro de artículo 2.31.3.1.2. "Inversiones admisibles de las reservas técnicas", numeral 3 "otras inversiones y operaciones", sub numeral 3.1. "Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales... en el exterior") y es como Positiva mensualmente reporta a la Superintendencia Financiera de Colombia a través del formato 481, superando el 100% exigido por la norma, garantizando el respaldo de los compromisos con sus asegurados y cumpliendo con lo que dice el decreto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de constituir y mantener en todo momento reservas Técnicas adecuadas.</p>	<p>Los indicadores financieros contemplados como Requisitos de Admisibilidad establecidos en el Pliego de Invitación a cotizar, fueron establecidos, garantizando la participación plural de Aseguradoras del mercado. No es posible aceptar su solicitud</p>
Positiva	<p>OBSERVACION FRENTE A LA EXPERIENCIA A ACREDITAR</p> <p>3. En relación con el numeral 1.7.3 Requisitos de Experiencia de la página 10, muy respetuosamente solicitamos que amplíen el lapso de tiempo desde el año 2015 a 2020.</p>	<p>No se acepta la sugerencia</p>
Positiva	<p>OBSERVACIONES DE ORDEN TECNICO</p> <p>PREGUNTAS AL PLIEGO</p> <p>4. En relación con el numeral 3.2.4 COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS ¿Qué pasa si el deudor no paga la prima? ¿El Banco la paga de igual forma?</p>	<p>Una vez superada la altura de mora permitida para permanecer dentro del grupo asegurado (cinco cuotas vencidas en la línea hipotecaria o leasing habitacional y dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito), dichos deudores dejan de pertenecer al grupo asegurado y no se genera cobro de prima, salvo que reingresen al rango de mora definido para cada línea de crédito, momento a partir del cual se genera nuevamente cobro de seguro. Si el siniestro ocurre estando fuera del plazo en mora definido en el grupo asegurado, estos deudores no tendrían posibilidad de cobertura por mora en el pago de la prima.</p> <p>Se aclara que el Banco paga a la aseguradora las primas correspondientes al grupo asegurado, es decir hasta cinco cuotas vencidas en los créditos de la línea hipotecaria o leasing habitacional y hasta dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito, lo que significa que para esos periodos las primas se encuentran al día para la Aseguradora. Si la mora en el crédito supera lo definido en el grupo asegurado, el Banco deja de pagar las primas y el cliente deja de pertenecer al grupo asegurado</p>
Positiva	<p>5. Con relación al numeral 3.2.14 TERMINACIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO: Se mencionan las causales por parte del Banco únicamente. ¿Se entiende que la aseguradora puede dar terminación anticipada de acuerdo con las normas legales que rigen la materia?</p>	<p>Las contempladas en las condiciones generales de la póliza, siempre y cuando no hayan sido modificadas en el clausulado definido en los Anexos técnicos 8, 9 y 10</p>
Positiva	<p>6. En relación al numeral 3.2.3 EXPEDICIÓN DE LAS POLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES, agradeceremos indicar si los certificados a emitir corresponden solo para asegurados nuevos o aplica también para los antiguos.</p>	<p>La aseguradora debe emitir y entregar la carátula y condiciones de cada póliza matriz al Banco. Adicionalmente, la Aseguradora debe entregar los certificados de seguro a todos y cada uno de los deudores y por cada crédito</p>
Positiva	<p>7. Agradecemos contemplar que la tarifa de recaudo sea un porcentaje y no un valor fijo, puesto que en algunos casos es más alta la tarifa que la prima y no habría un punto de equilibrio</p>	<p>No es viable, de acuerdo con lo manifestado por la Superintendencia financiera</p>
Positiva	<p>8. Considerando que requieren continuidad de cobertura, agradeceremos indicar para cada uno de los asegurados de los diferentes créditos, si alguno de los asegurados actuales tiene o padecido de alguna enfermedad, de ser así, por favor relacionar asegurado, padecimiento y extra-primas actuales</p>	<p>La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación</p>
Positiva	<p>9. ¿es posible que se ajuste la tasa anual, de acuerdo con el aumento del IPC?</p>	<p>No es viable aceptar la solicitud</p>
Positiva	<p>10. Agradecemos confirmar si la cuenta se maneja de forma directa o tiene intermediario al cual se le deberá pagar un % de comisión, de ser así por favor confirmar nombre.</p>	<p>Desde hace varias vicencias el Banco no tiene intermediario de seguro para este tipo de pólizas</p>
Positiva	<p>11. Amablemente solicitamos indicar la tasa vigente de los créditos de consumo con garantía hipotecaria.</p>	<p>La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación</p>
Positiva	<p>12. De acuerdo con el siguiente texto "En los seguros asociados a los créditos de consumo con garantía hipotecaria, la tasa adjudicada se tendrá en cuenta para los créditos cuya fecha de radicación sea posterior o igual a la fecha de inicio de vigencia de la licitación." Es decir que para las otras líneas de crédito (Crédito hipotecario largo plazo, Leasing habitacional, Crédito empresarial con garantía hipotecaria) ¿las tasas ofertadas aplican para créditos antiguos y nuevos?</p>	<p>En el numeral 2.7 presentación de la postura, se aclara que, La tasa ofrecida debe ser única por ramo, independientemente del grupo o línea de crédito y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de continuidad de amparo consignada en el numeral 3.2.1 de este Pliego en relación con los créditos de consumo otorgados bajo la modalidad de cuota fija para los cuales se deberá mantener el costo de seguro en que hayan sido desembolsados. Esto implica que para los créditos diferentes a consumo se aplicará la tarifa adjudicada.</p> <p>Una vez superada la altura de mora permitida para permanecer dentro del grupo asegurado (cinco cuotas vencidas en la línea hipotecaria o leasing habitacional y dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito), dichos deudores dejan de pertenecer al grupo asegurado y no se genera cobro de prima, salvo que reingresen al rango de mora definido para cada línea de crédito, momento a partir del cual se genera nuevamente cobro de seguro. Si el siniestro ocurre estando fuera del plazo en mora definido en el grupo asegurado, estos deudores no tendrían posibilidad de cobertura por mora en el pago de la prima.</p> <p>Se aclara que el Banco paga a la aseguradora las primas correspondientes al grupo asegurado, es decir hasta cinco cuotas vencidas en los créditos de la línea hipotecaria o leasing habitacional y hasta dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito, lo que significa que para esos periodos las primas se encuentran al día para la Aseguradora. Si la mora en el crédito supera lo definido en el grupo asegurado, el Banco deja de pagar las primas y el cliente deja de pertenecer al grupo asegurado</p>
Positiva	<p>PREGUNTAS DE CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO DEUDORES ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL</p> <p>13. En referencia al numeral 4. GRUPOS ASEGURABLES: De acuerdo con los diferentes grupos, es claro que una vez sobrepasen el periodo de mora descrito, ¿los deudores son excluidos del grupo asegurable y en caso de siniestro no hay cobertura por falta de pago de prima? ¿O El banco continúa pagando las primas de los morosos?</p>	<p>Una vez superada la altura de mora permitida para permanecer dentro del grupo asegurado (cinco cuotas vencidas en la línea hipotecaria o leasing habitacional y dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito), dichos deudores dejan de pertenecer al grupo asegurado y no se genera cobro de prima, salvo que reingresen al rango de mora definido para cada línea de crédito, momento a partir del cual se genera nuevamente cobro de seguro. Si el siniestro ocurre estando fuera del plazo en mora definido en el grupo asegurado, estos deudores no tendrían posibilidad de cobertura por mora en el pago de la prima.</p> <p>Se aclara que el Banco paga a la aseguradora las primas correspondientes al grupo asegurado, es decir hasta cinco cuotas vencidas en los créditos de la línea hipotecaria o leasing habitacional y hasta dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito, lo que significa que para esos periodos las primas se encuentran al día para la Aseguradora. Si la mora en el crédito supera lo definido en el grupo asegurado, el Banco deja de pagar las primas y el cliente deja de pertenecer al grupo asegurado</p>
Positiva	<p>14. En relación al numeral 6. EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA 6.2 Para el amparo de Incapacidad Total y Permanente, cuando la fecha de expedición del Dictamen es anterior a la fecha de inicio de la Vigencia Individual del Seguro.</p>	<p>No se acepta la sugerencia</p>
Positiva	<p>15. Agradecemos incluir que también esté excluida toda ITP estructurada antes del inicio de la vigencia individual y La mala fe de asegurado</p>	<p>No se acepta la sugerencia</p>
Positiva	<p>16. Con referencia al numeral 9. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA. Agradecemos ampliar cuales son las políticas del banco para otorgar créditos a personas mayores de 70 años ya que solicitan que no se limite la edad de ingreso.</p>	<p>Por política de crédito, en la actualidad se otorgan créditos para clientes hasta 70 años. No obstante, por excepción se pueden aprobar solicitudes de clientes mayores, previa validación de las diferentes instancias de análisis</p>
Positiva	<p>17. VALOR ASEGURADO: Favor confirmar que siempre se reportará a la aseguradora el valor en pesos, independientemente del UVR. De no ser así, favor precisar cómo se hará el ajuste de primas por valorizaciones de UVR.</p>	<p>Para los casos de créditos hipotecarios el Banco certificará el saldo de deuda en UVR's y en pesos. La aseguradora, por su parte, liquidará el valor a pagar tomando las UVR's por el valor actualizado con la cotización vigente de una UVR a la fecha en que la aseguradora realice el pago. La cotización de la UVR es la oficial certificada por el Banco de la República</p>
Positiva	<p>18. AMPARO AUTOMÁTICO: Respetuosamente se solicita disminuir el valor del amparo automático a 500 millones de pesos, para que la aseguradora pueda hacer evaluación de riesgo objetiva, similar a la evaluación de riesgo financiero que hace el banco de sus clientes.</p>	<p>No se acepta la sugerencia</p>
Positiva	<p>19. En el mismo sentido, para clientes que tengan en su portafolio créditos y solicite otra línea que sumado supere los 1000 millones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿El banco hace el control de estos cúmulos y avisa a la aseguradora? Se precisa que después de esta suma, ¿no hay cobertura hasta tanto haya cumplimiento del 100% de requisitos y adicionalmente sea aceptado explícitamente por la compañía el valor adicional? 	<p>El Banco no hace el control de cúmulos asegurados. Para una solicitud de crédito superior a \$1.000.000.000 se requieren requisitos de asegurabilidad y por ende la Aseguradora valida la cobertura. No se revisa el valor de los créditos que ya tenga vigentes</p>
Positiva	<p>20. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD: Respecto de la historia clínica de los dos últimos años, agradeceremos precisar que la misma no puede tener mas de 30 días de haber sido expedida por la empresa de salud (EPS), aseguradora, prepagada o plan complementario. Igualmente, la compañía puede pedir pruebas que considere necesarias.</p>	<p>No se acepta la sugerencia. Se está solicitando los últimos dos años para que la aseguradora pueda evaluar el estado de salud del cliente durante dicho periodo</p>
Positiva	<p>21. Favor facilitar una copia del formato de declaración de asegurabilidad del banco para poder conocer cómo se hace la evaluación del riesgo actualmente.</p>	<p>El formato actual indica: "Has padecido o estás siendo tratado actualmente por alguna enfermedad: Congénita, Cardíaca, Vasculár, Renal, Neurológica, Psiquiátrica, Pulmonar, Trastornos inmunológicos, VIH- Sida, Hipertensión arterial de cualquier grado, Cáncer, Tumores, Cirrosis, Diabetes o hiperglicemia de cualquier grado, Enfermedades crónicas, adicciones o síntomas y/o enfermedades diferentes no expresamente relacionadas que puedan incidir sobre tu estado de salud</p> <p>Te han dictaminado alguna disminución en la capacidad laboral SI: ____ NO: ____"</p>

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2021. PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL		
ASEGURADORA	PREGUNTA	RESPUESTA
Positiva	22.COBERTURA DE CRÉDITOS Y OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL EN MORA: Se entiende que se cubren los créditos en mora hasta 5 meses o 2 mese según el tipo de crédito. •Esto significa que la compañía descontará de la indemnización el valor de la prima de los meses en mora. •Cuando superen 5 y 2 meses según línea de crédito se entiendo que no hay seguro pues el no pago de la prima genera a terminación automática del contrato. •Luego de pasado el tiempo máximo de mora, ¿la entidad financiera pasa el reporte de la novedad de retiro a la aseguradora adjudicataria? Favor aclarar.	Una vez superada la altura de mora permitida para permanecer dentro del grupo asegurado (cinco cuotas vencidas en la línea hipotecaria o leasing habitacional y dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito), dichos deudores dejan de pertenecer al grupo asegurado y no se genera cobro de prima, salvo que reintresen al rango de mora definido para cada línea de crédito, momento a partir del cual se genera nuevamente cobro de seguro. Si el siniestro ocurre estando fuera del plazo en mora definido en el grupo asegurado, estos deudores no tendrían posibilidad de cobertura por mora en el pago de la prima. Se aclara que el Banco paga a la aseguradora las primas correspondientes al grupo asegurado, es decir hasta cinco cuotas vencidas en los créditos de la línea hipotecaria o leasing habitacional y hasta dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito, lo que significa que para esos periodos las primas se encuentran al día para la Aseguradora. Si la mora en el crédito supera lo definido en el grupo asegurado, el Banco deja de pagar las primas y el cliente deja de pertenecer al grupo asegurado
Positiva	23.DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD UNICA: Respetuosamente se solicita que las declaraciones de asegurabilidad, así como se solicita que los exámenes tengan una vigencia de 1 año, también puedan ser actualizadas cuando entre el primer diligenciamiento y el nuevo crédito han transcurrido 1 año o más. El estado de salud de las personas es dinámica y cambiante y dejar como válida una declaración de 2 o 3 o mas años como válida, hace perder el derecho de conocer el verdadero estado del riesgo por parte de la compañía.	No se acepta la sugerencia
Positiva	24.Amablemente solicitamos remitir el formato de declaración de asegurabilidad que utiliza el Banco en sus diferentes canales	El formato actual indica: " Has padecido o estás siendo tratado actualmente por alguna enfermedad: Congénita, Cardíaca, Vascular, Renal, Neurológica, Psiquiátrica, Pulmonar, Trastornos inmunológicos, VIH- Sida, Hipertensión arterial de cualquier grado, Cáncer, Tumores, Cirrosis, Diabetes o hiperglicemia de cualquier grado, Enfermedades crónicas, adicciones o síntomas y/o enfermedades diferentes no expresamente relacionadas que puedan incidir sobre tu estado de salud Te han dictaminado alguna disminución en la capacidad laboral SI: ___ NO: ___ "
Positiva	25.¿Se pueden hacer modificaciones al formato de declaración de asegurabilidad que utiliza el Banco	No es viable
Positiva	26.En relación con el numeral 16. REINGRESO AUTOMÁTICO DE DEUDORES EN MORA, agradecemos aclara, si la fecha de ingreso a la póliza y por tanto inicio de vigencia para el deudor en estos casos será la fecha en que se reportar el reingreso a la asegurados adjudicataria, de lo contrario por favor especificar	Una vez superada la altura de mora permitida para permanecer dentro del grupo asegurado (cinco cuotas vencidas en la línea hipotecaria o leasing habitacional y dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito), dichos deudores dejan de pertenecer al grupo asegurado y no se genera cobro de prima, salvo que reintresen al rango de mora definido para cada línea de crédito, momento a partir del cual se genera nuevamente cobro de seguro. Si el siniestro ocurre estando fuera del plazo en mora definido en el grupo asegurado, estos deudores no tendrían posibilidad de cobertura por mora en el pago de la prima. Se aclara que el Banco paga a la aseguradora las primas correspondientes al grupo asegurado, es decir hasta cinco cuotas vencidas en los créditos de la línea hipotecaria o leasing habitacional y hasta dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito, lo que significa que para esos periodos las primas se encuentran al día para la Aseguradora. Si la mora en el crédito supera lo definido en el grupo asegurado, el Banco deja de pagar las primas y el cliente deja de pertenecer al grupo asegurado
Positiva	27.Se solicita aclarar y dejar registrado dentro de las condiciones técnicas obligatorias que la muerte presunta por desaparición se otorga bajo los términos de la ley colombiana, siempre y cuando exista sentencia ejecutoriada, es decir, en caso de muerte presunta por desaparición, la suma a indemnizar será el valor asegurado a la fecha de muerte establecida en la sentencia, la cual deberá inscribirse en el registro civil de defunción"	Dentro de la cláusula 11 valor a indemnizar, se establece que el saldo a pagar en caso de fallecimiento es el que esté vigente a la fecha de ocurrencia del fallecimiento. Se entiende que en todos los casos de muerte, incluyendo la presunta, se debe presentar el registro de defunción
Positiva	28.Debido a que el formato SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo), es requerido por la Superintendencia Financiera, amablemente solicitamos incluir dentro del numeral 18.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RECLAMACIÓN, para los beneficiarios personas naturales de la línea de Crédito de consumo con garantía hipotecaria, el diligenciamiento de SARLAFT para pago de reclamaciones mayores a \$1.000.000.	En el anexo 8, numeral 18.2.4. Documentos para el trámite de pago del remanente, se contempla este documento
Positiva	29.Agradecemos considerar modificación de tasa a la anualidad la cual podría aumentar o disminuir de acuerdo con el comportamiento de la siniestralidad.	No es viable aceptar la solicitud
Positiva	INFORMACIÓN PARA POSTURA 30.Favor confirmar que, una vez habitada la aseguradora, se entregara como mínimo la siguiente información: CARTERA: • Asegurados con cartera vigente, para cada línea de crédito • Edad o fecha de nacimiento • Sexo • Crédito inicial • Saldo de crédito actual • Altura del crédito • Crédito al día o en mora • Altura de la mora • Histórico de cartera (para la relación de carretera y siniestros) 5 años • proyección de colocación de nuevos créditos y crecimiento	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Positiva	31.SINIESTROS Relación de siniestros de por los menos los últimos 5 años para cada línea de crédito, así mismo se solicita respetadoramente que la relacione siniestros cuente con: • Fecha de aviso • Fecha de ocurrencia • Fecha de pago • Siniestros avisados en reserva • Valor solicitado • valor indemnizado • Causa del siniestro a.Fallecimiento por muerte natural i.Fallecimiento por COVID b.Fallecimiento por muerte violenta i.Muerte accidental ii.Homicidio • Siniestros objetados • Causa de objeción • Fecha de objeción	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Positiva	32.Informar número total de créditos cancelados de manera anticipada y valor de prima reintegrado	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Positiva	33.Agradecemos a la entidad informar la proyección mensual de colocación de nuevos créditos (número de créditos y valor de desembolsos) por los dos años de vigencia.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Positiva	34. Se solicita a la entidad entregar el total de valor asegurado expuesto y número de asegurados, al inicio y final de cada vigencia de los últimos 5 años, de la cartera	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Positiva	35.Por favor informar Perfil de deudores por rango de edad, para cada una de las carteras vigentes y proyección de los nuevos	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Positiva	36.Solicitamos informar promedio de desembolso mensual, para cada una de las carteras vigentes y proyección de los nuevos	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Positiva	37.Agradecemos informar número de colocaciones mensuales de créditos de los últimos 3 -5 años, para cada una de las carteras	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Positiva	38.Favor indicar si la entidad otorgó el periodo de gracia a los deudores por pandemia, y cuando termina este beneficio a los asegurados y como se han pagado las primas a la actual aseguradora durante este periodo de gracia	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Positiva	39.¿Cuál es el mercado objetivo del tomador para la colocación de sus créditos?	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Solidaria	Literal 2.7 Presentación de la Postura. De manera atenta solicitamos confirmar si se debe presentar una única tarifa para todas las carteras propuestas o si se debe realizar de manera independiente para cada línea de crédito.	La tasa ofrecida debe ser única por ramo, independientemente del grupo o línea de crédito y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de continuidad de amparo consignada en el numeral 3.2.1 de este Pliego en relación con los créditos de consumo otorgados bajo la modalidad de cuota fija para los cuales se deberá mantener el costo de seguro en que hayan sido desembolsados; acorde con lo cual no habrá asignaciones parciales por ramo.
Solidaria	Literal 2.7 Presentación de la Postura. Respetuosamente requerimos indicar si la adjudicación para lo correspondiente a Vida Grupo Deudores se hará de manera total de todas las carteras, o si se realizara de manera parcial por línea de crédito.	La tasa ofrecida debe ser única por ramo, independientemente del grupo o línea de crédito y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de continuidad de amparo consignada en el numeral 3.2.1 de este Pliego en relación con los créditos de consumo otorgados bajo la modalidad de cuota fija para los cuales se deberá mantener el costo de seguro en que hayan sido desembolsados; acorde con lo cual no habrá asignaciones parciales por ramo.

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2021. PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL		
ASEGURADORA	PREGUNTA	RESPUESTA
Solidaria	Literal 2.7 Presentación de la Postura. De manera atenta solicitamos confirmar si las tasas que se otorgan en el presente proceso de licitación aplicaran tanto para el Stock como para los nuevos ingresos. En caso negativo agradecemos remitir el listado de asegurados con las tarifas actuales.	En el numeral 2.7 presentación de la postura, se aclara que, La tasa ofrecida debe ser única por ramo, independientemente del grupo o línea de crédito y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de continuidad de amparo consignada en el numeral 3.2.1 de este Pliego en relación con los créditos de consumo otorgados bajo la modalidad de cuota fija para los cuales se deberá mantener el costo de seguro en que hayan sido desembolsados. Esto implica que para los créditos diferentes a consumo se aplicará la tarifa adjudicada.
Solidaria	Literal 3.2.1 Continuidad de Amparo. Con el fin de dar cumplimiento a la presente cláusula agradecemos confirmar que tanto las condiciones actuales como las declaraciones de asegurabilidad (este último documento en el momento del siniestro) serán entregadas a la aseguradora adjudicataria.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Solidaria	Literal 3.2.2 Trámite de Pólizas Endosadas. Con el fin de mantener una correcta suscripción en la cuenta, solicitamos confirmar que las pólizas endosadas tendrán los mismos requisitos y tarifas de la cartera adjudicada.	Las pólizas endosadas tienen como mínimo las mismas condiciones de cobertura que las colectivas del Banco, sin embargo, las tarifas son acordadas por el cliente con cada una de las aseguradoras
Solidaria	Literal 3.2.5 Manejo de Devoluciones de Primas. Amablemente requerimos explicar cómo opera el siguiente texto: "En caso de aceptación de pólizas endosadas, la Aseguradora Adjudicataria debe devolver al Banco lo correspondiente a lo pagado durante la vigencia del seguro aprobado."	Dado que un cliente puede presentar una póliza endosada con vigencia retroactiva por olvido o por tener cláusulas pendientes, una vez sea aprobada se deben revertir las primas de seguro que el Banco hubiese causado en el crédito y que afecten la misma vigencia de la póliza endosada
Solidaria	Literal 3.2.12 Tarifa de Servicio de Recauda de las Primas de Seguro. De manera atenta solicitamos disminuir el cobro de Cop \$ 12.900 por concepto de recaudo de primas a menos de Cop \$ 10.000, lo anterior es necesario ya que primero, resulta bastante oneroso para el asegurado y segundo, existirán créditos que con la tarifa de seguro no se alcanzaría a pagar el servicio de recaudo, causando una descompensación en el programa de seguros.	No se acepta la sugerencia. Independientemente del valor de la prima de seguro, el costo de recaudo es el mismo
Solidaria	Literal 2. Objeto del Seguro. Amablemente solicitamos confirmar dentro del grupo asegurado cuales son las deudas a cargo de personas naturales y cuales están a cargo de personas jurídicas.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Solidaria	Literal 6. Exclusiones de la Póliza. Teniendo en cuenta la alta siniestralidad de las pólizas Vida Grupo Deudores y las limitantes en los contratos de reaseguro, agradecemos confirmar que el fallecimiento por Covid 19 no tiene cobertura.	De acuerdo con lo señalado en el Anexo 8 numeral "5. AMPAROS Los amparos aplicarán desde el primer día de vigencia del seguro y cualquiera que sea la causa u origen del siniestro, salvo que se configure alguna de las causales de exclusión expresamente establecidas en el numeral 6 de este Anexo." está incluida la cobertura de covid, sin ningún tipo de restricción
Solidaria	Literal 8. Vigencia Individual del Seguro. Agradecemos eliminar lo siguiente "La vigencia individual del seguro iniciará para cada Deudor, en el momento en que se efectúe el desembolso del primer crédito u operación de Leasing Habitacional y no se modificará y se mantendrá para, tanto para los nuevos créditos o leasing habitacional que se otorguen, como para eventuales prórrogas, refinanciaciones, novaciones, unificaciones, reestructuraciones, rediferidos, modificaciones, cambio de moneda o cualquier otro acuerdo sobre el crédito u operación de Leasing Habitacional autorizados por EL BANCO, o la Titularizadora Colombiana S.A." ya que lo anterior iría en contra de la actualización de tarifas de seguro, aparte tendría implicación en la vigencia de las declaraciones de asegurabilidad (haría del formato algo inaplicable) y por ende en la definición de los siniestros. Amablemente se solicita aclarar que cada crédito se debe tomar de manera individual, es decir que cada crédito acarrea su propia fecha de ingreso.	No se acepta la sugerencia
Solidaria	Literal 10. Valor Asegurado. Amablemente solicitamos confirmar que todo valor será objeto de cobertura siempre y cuando la aseguradora haya percibido el valor de prima correspondiente.	Una vez superada la altura de mora permitida para permanecer dentro del grupo asegurado (cinco cuotas vencidas en la línea hipotecaria o leasing habitacional y dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito), dichos deudores dejan de pertenecer al grupo asegurado y no se genera cobro de prima, salvo que reingresen al rango de mora definido para cada línea de crédito, momento a partir del cual se genera nuevamente cobro de seguro. Si el siniestro ocurre estando fuera del plazo en mora definido en el grupo asegurado, estos deudores no tendrían posibilidad de cobertura por mora en el pago de la prima. Se aclara que el Banco paga a la aseguradora las primas correspondientes al grupo asegurado, es decir hasta cinco cuotas vencidas en los créditos de la línea hipotecaria o leasing habitacional y hasta dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito, lo que significa que para esos períodos las primas se encuentran al día para la Aseguradora. Si la mora en el crédito supera lo definido en el grupo asegurado, el Banco deja de pagar las primas y el cliente deja de pertenecer al grupo asegurado
Solidaria	Literal 11. Créditos. Estructuración Incapacidad Total y Permanente. Teniendo en cuenta que el amparo de Incapacidad Total y Permanente se define con la fecha de estructuración agradecemos eliminar el siguiente texto: "salvo que la estructuración sea anterior al desembolso" ya que se puede llegar a entender que se están cubriendo los hechos ciertos, situación excluida de cobertura de acuerdo al código de comercio en su artículo 1054.	No se acepta la sugerencia
Solidaria	Literal 14. Requisitos de Asegurabilidad para Nuevos Clientes. Teniendo en cuenta que el estado de salud de un asegurado puede cambiar radicalmente en 12 meses, se solicita amablemente disminuir la vigencia de los requisitos de asegurabilidad a 3 meses.	No se acepta la sugerencia
Solidaria	Literal 14. Requisitos de Asegurabilidad para Nuevos Clientes. Amablemente solicitamos remitir copia de la declaración de asegurabilidad actual para revisar en qué términos se encuentra redactada.	El formato actual indica: "Has padecido o estás siendo tratado actualmente por alguna enfermedad: Congénita, Cardíaca, Vascul, Renal, Neurológica, Psiquiátrica, Pulmonar, Trastornos inmunológicos, VIH- Sida, Hipertensión arterial de cualquier grado, Cáncer, Tumores, Cirrosis, Diabetes o hiperglicemia de cualquier grado, Enfermedades crónicas, adicciones o síntomas y/o enfermedades diferentes no expresamente relacionadas que puedan incidir sobre tu estado de salud Te han dictaminado alguna disminución en la capacidad laboral SI: ___ NO: ___"
Solidaria	Literal 14. Requisitos de Asegurabilidad para Nuevos Clientes. Respetuosamente requerimos informar si las declaraciones a tramitar para los nuevos ingresos serán los formatos propios de la aseguradora adjudicataria.	La aseguradora adjudicataria debe aceptar el texto y formato de declaración de asegurabilidad que utilice el Banco en sus diferentes canales.
Solidaria	Literal 16. Reingreso Automático de Deudores en Mora. Respetuosamente solicitamos confirmar que los deudores no tendrán cobertura por Incapacidad Total y Permanente durante los espacios de tiempo en donde no estén vinculados en la póliza de seguro.	Una vez superada la altura de mora permitida para permanecer dentro del grupo asegurado (cinco cuotas vencidas en la línea hipotecaria o leasing habitacional y dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito), dichos deudores dejan de pertenecer al grupo asegurado y no se genera cobro de prima, salvo que reingresen al rango de mora definido para cada línea de crédito, momento a partir del cual se genera nuevamente cobro de seguro. Si el siniestro ocurre estando fuera del plazo en mora definido en el grupo asegurado, estos deudores no tendrían posibilidad de cobertura por mora en el pago de la prima. Se aclara que el Banco paga a la aseguradora las primas correspondientes al grupo asegurado, es decir hasta cinco cuotas vencidas en los créditos de la línea hipotecaria o leasing habitacional y hasta dos cuotas vencidas en las demás líneas de crédito, lo que significa que para esos períodos las primas se encuentran al día para la Aseguradora. Si la mora en el crédito supera lo definido en el grupo asegurado, el Banco deja de pagar las primas y el cliente deja de pertenecer al grupo asegurado
Solidaria	Literal 18.2.2 Para Incapacidad Total y Permanente: De manera atenta agradecemos indicar que los documentos a aportar para la demostración de ocurrencia en el amparo de Incapacidad Total y Permanente serán aquellos que están bajo la normatividad de las leyes colombianas.	No se acepta la sugerencia
Solidaria	Literal 21. No Objeción por el Estado de Salud del Asegurado. Respetuosamente solicitamos confirmar que, demostrada la retención en la declaración de asegurabilidad, la aseguradora podrá proceder con la objeción correspondiente.	La aseguradora debe el dolo del asegurado por haber conocido y ocultado el diagnóstico cuya patología da lugar al siniestro.
Solidaria	Literal 23. Prescripción de Acciones. Amablemente solicitamos confirmar que los tiempos de la prescripción inician y se ejecutan de acuerdo al artículo 1081 del Código de Comercio Colombiano.	Se debe aplicar en la forma que está reportada en el pliego y sus anexos
Solidaria	Literal 24. Declaración de Asegurabilidad Única. Respetuosamente solicitamos eliminar la siguiente cláusula, teniendo en cuenta el impacto que tiene sobre la siniestralidad de la cuenta, ya que es deber del asegurado actualizar su estado de salud cada vez que se tome un nuevo crédito. Mantener el texto resta válidos y aplicabilidad a la declaración de asegurabilidad: "En los casos de otorgamiento de nuevos cupos o créditos u operación de Leasing Habitacional o novedades en éstos tales como retenciones renovación, refinanciación, reestructuración, unificación de saldos, rediferidos, cambio de moneda, en cualquier línea de Crédito, independientemente de la forma o el producto bajo el cual sean desembolsados, se otorga continuidad de amparo con la primera declaración de asegurabilidad que sirvió de base para el conocimiento del riesgo por parte de la Aseguradora Adjudicataria y por lo tanto no se requerirá el diligenciamiento de una declaración adicional."	No se acepta la sugerencia
Solidaria	Literal 29. Continuidad de Amparo. De manera atenta solicitamos aclarar que se debe validar todo ingreso nuevo o por transferencia de otro grupo asegurado a la póliza, revisando que los requisitos de asegurabilidad y demás procesos de ingreso se cumplan a cabalidad.	En los casos de prórrogas, refinanciaciones, novaciones, unificaciones, reestructuraciones, retenciones, pre-aprobaciones, si bien se genera un nuevo número de obligación, éste recoge las condiciones iniciales de seguro con las cuales fue desembolsado el crédito padre, aclarando que esto aplica mayormente para la línea de crédito de consumo. No aplica el diligenciamiento de una nueva solicitud
Solidaria	Literal 30. Cesión de Derecho de Beneficiario a Título Oneroso. Respetuosamente solicitamos explicar por medio de un ejemplo la siguiente cláusula "La Aseguradora Adjudicataria se obliga a informar a la Titularizadora, en su carácter de cesionario de los derechos de los beneficiarios designados y al Banco en su calidad de administrador autorizado de los créditos hipotecarios de portafolio de cartera titularizada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, sobre cualquier hecho o circunstancia que afecte, o pudiere llegar a afectar los derechos de los beneficiarios de la póliza. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte de la Aseguradora Adjudicataria, no serán oponibles a los beneficiarios tales hechos o circunstancias."	Corresponde al patrimonio autónomo constituido con las obligaciones objeto de la titularización. Este proceso se realizará con la información que previamente el Banco suministrará para el efecto, cuando sea procedente.
Solidaria	Agradecemos por favor compartir los anexos en formato editable	La copia editable del Pliego de Invitación, junto con la información necesaria para la presentación de posturas, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad, establecidos en el proceso
Solidaria	Adjudicación: ¿cuántos representantes por Aseguradora podrán asistir a la audiencia presencial?	Solamente una persona por Aseguradora oferente
Solidaria	¿Las Aseguradoras podrán presentar postura para uno de los tres grupos licitados?	La Aseguradora Oferente puede presentar su Postura solamente para el ramo que le interesa (i) Vida, ii) Incendio y Terremoto; iii) Todo riesgo constructor, de acuerdo con lo señalado en el CAPITULO III – DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2021. PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL		
ASEGURADORA	PREGUNTA	RESPUESTA
Solidaria	· INFRAESTRUCTURA OPERATIVA: se solicita al Banco se permita que las personas asignadas para la administración de la cuenta estén ubicadas en la Aseguradora.	El personal de la aseguradora debe laborar en las instalaciones del Banco, de acuerdo con el protocolo de bioseguridad y el modelo de trabajo en alternancia definido por la entidad
Solidaria	· Inicio de vigencia: se solicita a la Entidad se permita el inicio de vigencia desde 23:59 horas, teniendo en cuenta las parametrizaciones del sistema.	No se acepta la sugerencia
Solidaria	· Numeral 1.1. Objeto de la Invitación. Agradecemos a la Entidad aclarar si podemos presentar oferta para uno o para cualquiera d ellos grupos objeto de la presente licitación.	La tasa ofrecida debe ser única por ramo, independientemente del grupo o línea de crédito y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de continuidad de amparo consignada en el numeral 3.2.1 de este Pliego en relación con los créditos de consumo otorgados bajo la modalidad de cuota fija para los cuales se deberá mantener el costo de seguro en que hayan sido desembolsados; acorde con lo cual no habrán asignaciones parciales por ramo.
Solidaria	· Numeral 1.2. Cronograma. Agradecemos a la Entidad confirmar que la entrega de los requisitos admisibles se realizará mediante correo electrónico, por lo cual, es importante que, la Entidad aclare la cantidad de megas máximo que recibe el correo del Banco, con el fin de conocer cuantos correos debemos enviar con la información de los requisitos admisibles.	Se informa que la capacidad del buzón para recibir información es de 4 megas
Solidaria	· Numeral 1.7.3. Requisitos de Experiencia. Agradecemos a la Entidad permitir acreditar la experiencia con un formato diferente al establecido por el banco que cumpla con la información requerida para acreditar la experiencia exigida.	Para el cumplimiento de éste requisito, cada una de las Aseguradoras deberán acreditar la experiencia en el manejo de pólizas de seguro de cada uno de los ramos objeto del proceso de Licitación y sobre los cuales va a presentar la postura. Serán válidas las certificaciones aportadas por los clientes, siempre y cuando éstas contemplen la totalidad de la información establecida en el Anexo 4 - Experiencia.
Solidaria	Nota 1 - Observación: Con el fin de tener pluralidad de oferentes, agradecemos a la Entidad eliminar del pliego de condiciones, cualquier restricción de la participación por algún tipo de sanción con el Banco en años anteriores, dado que, no se puede castigar a un proponente por una condición y/o falta eternamente.	El pliego no contempla restricciones en este sentido
Solidaria	8. COBERTURAS 8.10 Remoción de escombros (10% del amparo básico) 8.11 Honorarios profesionales (10% del amparo básico) 8.12 Gastos para la preservación de bienes (10% del amparo básico) 8.13 Gastos de extinción del siniestro (10% del amparo básico) 8.14 Gastos para la demostración de la pérdida (10% del amparo básico) 8.15 Gastos de arrendamiento por inhabilitación del inmueble como consecuencia de un evento amparado, hasta por el 1% del valor del inmueble asegurado y hasta por un máximo de 6 meses Observación: Respetuosamente solicitamos aclarar que los sublímites indicados para estos gastos hacen parte del valor asegurado y no son en adición a éste.	No se acepta la sugerencia
Solidaria	8.17 Asistencia domiciliar según condiciones particulares Observación: Amablemente solicitamos indicar las condiciones particulares a qué se hace referencia, o aclarar si estas deben ser indicadas por la aseguradora oferente.	Aclaremos el alcance de los servicios de asistencia que se solicita contemplar dentro de la postura económica hasta un máximo de 60 SMDLV por evento, por los gastos asociados a la reparación. Cerrajería, Plomería, Electricidad, Vidriería, Referencia de profesionales y gastos de jardinería Alquiler de TV y video 15 días; Inhabilitación de la vivienda hotel 5 noches; vigilancia vivienda 5 días; mudanza dentro del mismo municipio; bodega 5 noches; desinundación de la vivienda; lavado y secado de alfombras; aseo general 1 día 25 SMDLV; Alquiler lavadora-secadora 15 días; retorno anticipado por emergencia máximo 4 personas; regreso anticipado por fallecimiento de un familiar.
Solidaria	14. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO SIN COBRO DE PRIMA Observación: Respetuosamente solicitamos aclarar que el restablecimiento no aplica para HAMCCP y AMIT ya que el mismo es una condición no respaldada por los reaseguradores.	No se acepta la sugerencia
Solidaria	14. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO SIN COBRO DE PRIMA Observación: Respetuosamente solicitamos aclarar que el restablecimiento debe ser con cobro de prima.	No se acepta la sugerencia
Solidaria	17. CONOCIMIENTO DEL RIESGO La Aseguradora Adjudicataria deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y en general las condiciones de cada uno de los riesgos. La Aseguradora Adjudicataria se reserva el derecho de realizar inspección cuando lo considere pertinente, previo acuerdo con el Tomador y el Deudor asegurado. Observación: De manera respetuosa solicitamos eliminar por cuanto no es cierto que podamos conocer e inspeccionar todos los riesgos que actualmente vengán en la póliza colectiva del banco. Adicional solicitamos aclarar que para cada inclusión el banco suministrará avatú actualizado del inmueble.	No se acepta la sugerencia
Solidaria	Exclusiones Observación: Amablemente solicitamos aclarar que la compañía aseguradora oferente podrá indicar exclusiones de asegurabilidad de acuerdo al clausulado general de la póliza.	El Banco acepta únicamente las exclusiones que por ley no son asegurables
Solidaria	Aseguradora y Tasa actual Observación: Amablemente solicitamos informar cuál es la aseguradora y tasa actual del Grupo 2.	Esta información no es relevante para el proceso de presentación de la oferta
Solidaria	Relación de bienes y ubicación de cada uno. Observación: Amablemente solicitamos, en caso de quedar habilitados, el suministro de la relación de bienes a asegurar con la siguiente información: TIPO DE BIEN VALOR ASEGURADO DIRECCIÓN CIUDAD DEPARTAMENTO USO DEL RIESGO Y demás datos que el Banco crea conveniente con el fin de obtener la información requerida en la Circular 011 de la Superintendencia Financiera de Colombia.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Solidaria	Siniestralidad Observación: Respetuosamente solicitamos, en caso de quedar habilitados, el informe de siniestralidad de los últimos 5 años, indicando por siniestro lo siguiente: Valor pagado, valor en reserva, fecha del siniestro, estado, fecha de pago y amparo afectado.	La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación